TOMO XXXVI — MONTEVIDEO, Viernes 24 de Julio de 1914 — Núm. 2585

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Amplía el artículo 4.° de la ley de 28 de Marzo de 1912, sobre expropiación de bienes raíces.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 4.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, con el siguiente inciso:

"6.o La de los inmuebles necesarios para la instalación ó ampliación de los servicios de la Asistencia Pública Nacional."

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

Ley. Acuérdase al ciudadano don José Batlle y Ordóñez permiso para aceptar y usar la condecoración con que le ha agraciado el Gobierno de Venezuela.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano José Batlle y Ordóñez, el permiso necesario para aceptar y usar la condecoración de primera clase del Busto del Libertador con que ha sido agraciado por el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

Ley. Concede venia al ciudadano doctor Luis Piera para aceptar y usar la Cruz de la Legión de Honor con que le ha agraciado el Gobierno de Francia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese al ciudadano doctor don Luis Piera, la venia requerida para aceptar y usar la Cruz de la Legión de Honor con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Julio 20 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Derógase el artículo 3.o de la ley de 11 de Mayo de 1911, en lo relativo al aplazamiento de la construcción del pabellón de pasajeros.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el artículo 3.o de la ley de 11 de Mayo de 1911 en la parte relativa al aplazamiento de la construcción del pabellón de pasajeros.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 10 de Julio de 1914.

R. J. ARECO

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Julio 16 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y con la copia respectiva pase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
J. C. BLANCO

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de San José —Su nota comunicando el nombramiento de auxiliar escribiente de la Oficina Central.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de Francisco Ferraro, empleado de la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando jubilación.

—A la Contaduría General del Estado—Expediente relativo á la entrega de existencias al actual Intendente Municipal de Maldonado.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos al refuerzo de varios rubros de la Intendencia Municipal de Rivera.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Rocha sobre constitución de la Comisión Auxiliar del pueblo 19 de Abril.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la renuncia del asesor técnico de la Municipalidad de Minas Carlos Morador y Otero.

—Expediente relativo á la solicitud de la Comisión de Fiestas de Carnaval en Canelones, de cooperación municipal para cubrir el déficit de las mismas.

—Antecedentes relativos al llamado á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales en la 2.a sección de Canelones.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relativa á la liquidación del sueldo del señor Oficial 1.o. Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que baja en comisión el señor comisario de órdenes. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha tomado posesión de su puesto el subcomisario de la 3.a sección.

—A la Jefatura Política de Rivera—Su nota consultando si debe dar trámite á las comunicaciones que reciba directamente de otras oficinas.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Su nota solicitando la revalidación de una autorización.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Su nota elevando cuenta por publicaciones de los balances de caja.

—A la Fiscalía é Inspección de Policías—Nota de la Jefatura Política de Flores sobre subdivisión de la comisaría de la 6.a sección rural. Información sumaria instruída al subcomisario de la 1.a sección del Departamento de Colonia. Información sumaria instruída al subcomisario de la 1.a sección urbana del Departamento de Rivera. Información sumaria instruída á los agentes de la policía de extramuros Luis Correa y Agustín Zana.

—Se resuelve expedir circular en el sentido solicitado por la Dirección General de Impuestos Internos sobre cumplimiento por las autoridades de campaña del artículo 13 del decreto reglamentario de la ley del 11 de Enero de 1912.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Paysandú comunicando que el último ciclón ha causado varios derrumbes de casas.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales respectivas y á la Dirección General del Registro del Estado Civil — Nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia nombrando Juez de Paz para la 3.a sección rural del Departamento del Salto. y Tenientes Alcaldes para los Departamentos de Artigas y Treinta y Tres.

—A la Jefatura Política de la Capital — Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Arturo Montesdeoca ó Montedeoca y Delfino Sánchez Cabrera.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de la Capital y de Durazno — Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Fernando Russo y Pedro Piedrabuena.

—A la Intendencia Municipal de Canelones — Antecedentes relativos á la terminación del puente sobre la cañada de "Garín", Sección Tala.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres — Antecedentes relativos á la compostura de varios trozos del camino que conduce al "Paso de la Calera".

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Escrito de varios propietarios de mataderos apelando de la ordenanza que les obliga á dejar sus establecimientos dentro del plazo de un mes.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo relativa al cobro del impuesto adicional al de Contribución Inmobiliaria, para la conservación de obras de saneamiento.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó — Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo resolución en el expediente de la Empresa Telefónica "La Económica" sobre conexión de sus líneas con la de los señores Strata Hnos. de Rivera.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de varios vecinos de la 5.a sección de Flores sobre desviación de un camino.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Nota del Registro del Estado Civil relativa á la presentación de certificados del Teniente Alcalde para que se les expida gratis á las personas pobres.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional.— Nota del Ministerio de Obras Públicas adjuntando la liquidación de gastos en el Hospital Florencio Alvariza.

—Vista al interesado — Expediente del Centro "Unión Cosmopolita" sobre personería jurídica.

—Se le concede la vista solicitada — Solicitud de varios agentes marítimos relativa á la visita de sanidad á los vapores de ultramar después de las 11 p. m.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE JULIO DE 1914.

1—Decreto promulgando la ley de Patentes de Rodados sancionada por el Honorable Cuerpo Legislativo, á regir en los ejercicios 1914-1915 y 1916-1917.

2—Se concede á la Società Esercizio Bazino, de Génova, la prórroga de cuatro meses solicitada para la entrega del vapor remolcador contratado por el Gobierno.

3—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado por la Dirección de Vialidad con el señor Juan A. Casterés para la construcción de las obras ampliatorias en el camino de Solís á Minas.

4—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la nota acompañando la ley de Patentes de Rodados sancionada por el Cuerpo Legislativo para los ejercicios de 1914-1915 y 1915-16.

5—Se nombra á don Gualberto De María para desempeñar el cargo de auxiliar en la Dirección de Arquitectura, en reemplazo de don Lauro M. Valdez que pasó á ejercer otro cargo.

6—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de pesos 34.46, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Abril ppdo. á las grúas flotantes números 1 y 2, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

7—Idem ídem ídem $ 169.47 por materiales suministrados en Mayo ppdo. á la Dirección de Vialidad con destino á la carretera de Pache á Florida, de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley 6 de Junio, al rubro "Camión, grúa, etc.".

8—Idem ídem ídem $ 16.00 por materiales suministrados en Abril ppdo. á la Dirección de Hidrografía para el cambio del pontón-faro del Banco Inglés, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

9—Idem ídem ídem $ 10.08 por materiales suministrados en Mayo ppdo. á la Dirección de Hidrografía para la baliza luminosa del río Cebollatí, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

10—Idem ídem ídem $ 412.81, importe de materiales suministrados en Abril ppdo. al vapor "Puerto Paloma", chatas á clapets 1 y 2 y draga "Uruguay VII" de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, por ley 6 de Junio, al rubro "Camión, grúa, etc.".

11—Idem ídem ídem $ 250.99 por artículos navales suministrados en Abril ppdo. á la lancha "Carmelo", chatas 3 y 4, vapor "Río Rosario" y draga "Uruguay VI", del rubro "Leyes dictadas desde 1901-1902 á 1911-12", ley 17 de Marzo de 1912, al de "Camión, grúa, etc.".

12—Idem ídem ídem $ 398.54 por materiales suministrados en Abril ppdo. para el funcionamiento de las Usinas de Gas Pintsch y A. G. A. y campana submarina del pontón-faro del Banco Inglés, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

13—Idem ídem ídem $ 216.76, importe de materiales suministrados en Abril ppdo. para la construcción de la torre-faro de La Panela y al vapor "Capitán", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

14—Idem ídem ídem $ 163.80 por carbón suministrado en Abril ppdo. á la grúa flotante número 2, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, á la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, por ley 6 de Junio de 1911.

15—Idem ídem ídem $ 206.51, por carbón suministrado en Abril ppdo. al vapor "Capitán", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, á la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley 6 de Junio de 1911.

16—Idem ídem ídem $ 8.00 por materiales suministrados en Mayo ppdo. al cúter que presta servicios en el dragado del arroyo Las Vacas, de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley 6 de Junio de 1911, al rubro "Camión, grúa, etc.".

17—Idem ídem ídem $ 40.20 por materiales suministrados en Mayo ppdo. para las obras de mejora del bajo río Negro, de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del Ministerio de

Obras Públicas, por ley 6 de Junio de 1911, al rubro "Camión, grúa, etc.".

18—Idem ídem ídem $ 25.40 por artículos navales suministrados en Mayo ppdo. al vapor "Ituzaingó" y lancha "San Salvador", de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, por ley 6 de Junio de 1911, al rubro "Camión, grúa, etc.".

19—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone á la de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 48.13, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio citado por fletes de materiales remitidos en Mayo ppdo, á la mencionada Sección.

20—Decreto nombrando al ingeniero don Enrique G. Segundo para desempeñar al cargo de jefe de la Inspección Técnica Departamental de Artigas.

21—Se resuelve acordar á los ingenieros de primera y segunda clase de la Dirección de Vialidad, señores Horacio Pita y Agustín Maggi, la diferencia de sueldos que solicitan entre los cargos efectivos que desempeñan y el que eventualmente ejercen con motivo de la licencia acordada al jefe de la Sección Ingenieros Arturo O. Seitune.

22—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 654.00), destinada á abonar la cuenta de los señores Longobardo y Cía. por arrendamiento del vapor "Capitán" correspondiente al mes de Junio ppdo.

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cuatrocientos cinco pesos (pesos 405.00), importe de la cuenta del señor Carlos Rogberg, por la Compañía de Gas Accumulator, por la provisión á la Dirección de Hidrografía de un aparato para soldar al oxígeno, destinado á las boyas A. G. A.

24—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos veintiún pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 2.421.57), destinada á abonar las cuentas de los señores Cassarino Hnos, Vidal y Battestín y otros, por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Junio ppdo., para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

25—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Juan A. Casterés, por la provisión de la 11.a partida de 650 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á Pando, y se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 2.697.50), importe de dicho certificado.

26—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de trescientos setenta y seis pesos ($ 376.00), importe de la cuenta del señor J. P. Bredius, por la casa Pinstch, de Berlín, por la provisión de 6.000 kilos de aceite destinado á la fabricación de gas para las boyas Pintsch.

27—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la cuenta de los señores Carlisle Croocker y Cía., por la provisión á la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas de dos máquinas de escribir marca "Underwood".

28—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de tres mil veintisiete pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 3.027.69), importe de la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta, por materiales suministrados en Junio ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

29—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil ochocientos ochenta y dos pesos con setenta y seis centésimos ($ 2.882.66), importe de la cuenta de los señores Mann George Depots Ld., por carbón suministrado en Junio ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las embarcaciones al servicio de las dependencias de dicho Ministerio.

30—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de cincuenta y nueve pesos con dos centésimos ($ 59.02), destinada á abonar la cuenta del señor José A. Montiel, por alquiler de coche y otros gastos originados al jefe de la Inspección Técnica Departamental del Salto, con motivo de la inspeción de las obras del puente que se contruye sobre el río Arapey Grande.

31—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago por la suma de dos mil quinientos ochenta y nueve pesos con setenta y un centésimos ($ 2.589.71), importe de las cuentas de los señores Bereta, Fratelli y Cía., Serra y Rotondo y otros, por materiales suministrados en Junio ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias de dicho Ministerio.

32—Se libra orden de pago por la suma de setecientos veintiocho pesos ($ 728.00), importe del certificado número 2 expedido por la Dirección de Hidrografía á favor del señor Carlos Rogberg, representante de la Svenska Aktiebolaget Gas Acumulator, de Stokolmo, por la segunda remesa de 10.000 kilos de carburo de calcio provisto por dicha Compañía para las boyas A, G y A.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de noventa y nueve pesos cuarenta y seis centésimos ($ 99.46), importe de las cuentas de los señores Luis Daglio y Cía. y San Gordón por materiales suministrados en Enero ppdo. para los autobus del Ministerio de Obras Públicas.

35—Obras de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" para un cajón y dos esqueletos en todo, accesorios para calderas, ocho caños hierro dulce, una curva de compensación, etc. (Solicitud número 283).

37—Idem ídem ídem solicitado por el Ferrocarril Central del Uruguay para 75 bultos para puente, vigas de madera, 350 m2. de madera de pino, etc. (Solicitud número 942).

38—Idem ídem ídem solicitado por el mismo Ferrocarril para 36 cuñetes y 930 cascos de portland. (Solicitud número 947).

39—Idem ídem ídem solicitado por la Uruguay Railway Company para 16.500 durmientes de madera, 300 vigas de madera, 3.981 atados eclisas de hierro, etc. (Solicitud número 75).

40—Idem ídem ídem solicitado por la misma Compañía para 23.795 durmientes, 2.436 rieles de hierro, etc. (Solicitud número 77).

41—Idem ídem ídem solicitado por el Ferrocarril Central del Uruguay para 6 fardos, en todo 1.314 kilos carpas, 138 bultos de materiales para puente, etc. (Solicitud número 976|49).

42—Idem ídem ídem solicitado por la misma Empresa para 259 bultos de materiales para puente, 15 bultos formando un guinche, etc. (Solicitud número 975).

43—Idem ídem ídem solicitado por la misma Empresa para 45 vigas de madera dura mayores de 29 por 29 centímetros de grueso. (Solicitud número 970).

44—Se manda cumplir la ley sancionada por el Honorable Cuerpo Legislativo prorrogando por un año el plazo dentro del cual deben terminarse las obras del puerto de Piriápolis autorizadas por la ley de 17 de Diciembre de 1907.

45—Se dirige mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley á que se refiere el asunto anterior.

46—Se aprueba el certificado número 13 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de la Empresa Uruguaya de Obras Públicas por obrash ejecutadas en el puente sobre la Barra del río Santa Lucía, y se dispone que el Ministerio de Hacienda libre orden de pago por la suma de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 34.143.64) á que ascienden los trabajos ejecutados.

47—Decreto reforzando los rubros "Eventuales" y "Conservación, pedregullo, etc." del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone se entregue á la Dirección de Ferrocarriles la suma de $ 40.00 destinada á realizar una inspección al ferrocarril de Rocha á La Paloma.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente relativo á las reparaciones en los depósitos de la Aduana de la Capital números 8 y 9.

—Se dispone se acuse recibo á una nota del Ministerio de Industrias relativa á la exoneración de derechos de Aduana para materiales destinados á la fabricación de sarnífugos.

—A informe de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas se remite un escrito de los señores Metzen, Vincenti y Cía. sobre pago de créditos.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los presupuestos de las siguientes embarcaciones: grúa "Piestman número 1", queche "Paloma", draga "Uruguay VI", chatas á clapets "III" y "IV", chata "Depósito A", vapor "Puerto Paloma", lancha "Carmelo", vapor "Río Rosario" y chata "Depósito C".

—Se pasan á informe de la Dirección Industrial y de Minas las solicitudes 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Sociedad Frigorífico de Montevideo sobre introducción de materiales libres de derechos de Aduana.

—Se concede licencia por 12 días al empleado de la Dirección de Vialidad don Gaspar Masoller.

—A informe de la Dirección de Minas pasa un escrito de la Compañía Liebig's sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad el expediente sobre expropiación de un terreno á la señora María González de Legascue, destinado á las obras del puente que se construye sobre el río Tacuarembó Grande en el Paso del Borracho.

—Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente de don José Abella sobre apertura de un camino en la 11.a sección de Cerro Largo.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente de don Raymundo Armas contra el señor José Viera por avance de su propiedad.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1914

INGRESOS

:istencia que pasa del mes de Mayo pró·imo pasado, á saber:

:fectivo . . . . $ 5.763 36
.co de la República en cuenta corriente . . . . » 84.074 03 $ 89.837 39

·nta de Lotería

lucto bruto de la venta de billetes $ 131.788 —
:cripciones por los meses de Octubre 1913 y Enero 1914 . . . » 4.388 — $ 136.176 —

ospital «Vilardebó»

:iones por saldo de ayo ppdo. . . . $ 1.327 50
ı por Junio á cuenta » 4.000 — $ 5.327 50
pitalidades por Mayo ppdo. . . . » 212 50 » 5.540 —

ilo «Dámaso Larrañaga»

pitalidades por Mayo ppdo. . . . . » 313 50

spital «Fermín Ferreira»

pitalidades por Mayo ppdo. . . . . » 116 48

spital «Maciel»

pitalidades por Mayo ppdo. . . . . » 151 20

ilo «Luis Piñeiro del Campo»

pitalidades por Mayo ppdo. . . . . » 28 50

istencia Médica del Servicio Per·ıenente

orte de lo recaudado por dicho concepto durante el mes de Mayo ppdo. . . . . » 547 —

nsiones y Hospitalidades Departamentales

bido durante el mes lo recaudado por dicho ncepto por los establecimientos siguientes:

pital Tacuarembó . . . . . $ 108 —
» Mercedes . . . . . . » 205 75
» Florida . . . . . . » 219 —
» Fray Bentos . . . . . » 146 —
Diego Young . . . . . . » 42 —
pital San José . . . . . . » 5 —
Paysandú . . . . . . » 108 25
Rocha . . . . » 113 —
Colonia . . . . » 92 30
Salto . . . . » 227 80 » 1.267 10

bvenciones del Superior Gobierno

oido durante el mes por dicho concepto á or de los establecimientos siguientes:

icio Médico Permanente por Mayo óximo pasado . . . . . . $ 1.224 16
Diego Young por Mayo ppdo. » 50 —
Chupitea por Mayo ppdo. . » 50 —
tal Fray Bentos por Junio corriente . . . . . » 150 —
Salto por Abril ppdo. . . » 200 —
Mercedes por Marzo, Abril y Mayo ppdos. . » 1.200 — » 2.874 16

naciones y Legados

oido por dicho concepto, durante el mes corriente, á saber:

.n Etchebarne y C.a á favor del spital Paysandú . . . . . $ 14 78
r Mendivil á favor del Hospital ysandú . . . . » 700 —
C. de Rivas á favor del Hospital reira Rossell . . . . . . » 100 — » 814 78

puesto Adicional de Abastos

oido el importe de lo recaudado por dicho conto, durante el mes de Mayo ppdo., por las ministraciones de Rentas siguientes:

nia . . . . $ 404 —
res. . . . . » 83 10
zno . . . . » 451 60
da . . . . » 297 25
Bentos. . . . . » 98 90
lalupe. . . . . » 113 30
lonado . . . . » 97 55
. . . . » 271 25
edes . . . . » 319 60
s . . . . » 286 10
andú . . . . » 404 20
ra. . . . . » 317 15
a . . . . » 219 10
. . . . » 439 50
Carlos . . . . » 50 —
Eugenio. . . . . » 185 05
José . . . . » 256 80
arembó . . . . » 337 70
nta y Tres . . . . » 200 40
idad . . . . » 136 20 » 4.968 75

ojamiento y comida

orte de lo deducido en el presupuesto de emcados por el mes de Mayo ppdo., á saber:

pital Maciel . . . . $ 330 —
o Dámaso Larrañaga . . . . » 630 —
pital Vilardebo . . . . . . » 470 —
o Luis P. del Campo . . . . » 430 —
Escuela del Hogar . . . . » 20 —
Refugio de Embarazadas . . . . » 10 —
Hospital Fermín Ferreira. . . . » 1 040 —
Asilos Maternales nums. 1, 2 y 3 . » 60 —
Hospital Pereira Rossell . . . . » 330 14 $ 3.340 14

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Recibido el importe de lo recaudado por cuota diaria de los niños durante el mes de Junio corriente, á saber:

Asilo No. 1 . . . . $ 126 36
» » 2 . . . . » 66 34
» » 3 . . . . » 138 26 » 330 96

Alquileres y arrendamientos

Percibidos durante el mes, á saber:

Fincas urbanas por Abril ppdo. . . $ 75 —
Idem ídem por Mayo próximo pasado . . » 255 — $ 330 —
Campo en Melilla por Mayo ppdo. » 65 —
Terreno en Porongos y Libres por Abril ppdo. . . . . . » 6 —
Finca en Mercedes por Abril ppdo. » 8 — » 409 —

Asilo Maternal N.o 4

Recibido el importe de lo recaudado por cuota diaria de los niños durante el mes de Mayo ppdo. » 28 —

Asilo «Diego Young»

Recaudado por cuota diaria de los niños durante el mes de Abril ppdo. . . . . » 25 44

Terrenos en la Aguada

Recibido el importe de la 37.a mensualidad correspondiente al solar adquirido por el señor Lázaro Rocca . . . . » 54 60

Instituto de Radiología

Recibido el importe de lo recaudado por concepto de aplicaciones del radium. . . . . . . » 899 20

Hospital Paysandú

mporte de lo recaudado durante el mes de Mayo ppdo. por concepto de Impuesto de Mercado Central . . . . » 30 26

Impuesto á Boletos de Sport Extranjero

Importe del 2 % deducido sobre la venta de boletos durante el mes de Mayo ppdo. . . . . » 2.814 48

Impuesto de 5 o/o á las Carreras de Caballos

Recibido de la Jefatura Política de Minas lo recaudado por dicho concepto durante el mes de Mayo próximo pasado. . . . . » 51 15

Proveeduría General

Recibido por drogas suministradas á los establecimientos siguientes:

Hospital Español—Por Febrero á Mayo ppdo . . . . $ 122 20
Banco de Seguros del Estado—Abril próximo pasado . . . . . » 128 35
Escuela de Artes y Oficios—Abril ppdo. » 2 33 » 252 88

Multas

Multa aplicada por la Dirección de Impuestos Internos a don Buenaventura Caviglia, por infracción á la ley de vinos . . . . » 9 68

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Importe líquido de lo recaudado por dicho concepto durante el mes de Mayo ppdo. . . . » 764 57

Consultorios Gota de Leche

Importe de lo recaudado por dicho concepto de venta de alimentos á precios reducidos, á saber:

Consultorio N.o 1 . . . . . . $ 26 03
» » 2 . . . . . . » 12 22
» » 3 . . . . . . » 0 62
» » 4 . . . . . . » 59 51
» » 6 . . . . . . » 8 —
» » 7 . . . . . . » 13 72 » 120 10

Colonia Rusa

Importe del sueldo correspondiente al doctor Pérez Montebruno por el mes de Mayo ppdo . . . » 60 —

Terrenos en Punta Carreta

Importe del terreno cedido á la Intendencia Municipal en pago de la cuenta de pavimentación, correspondiente á la Colonia de Vacaciones. . . . » 2.000 —

Hospital Salto

Recibido por diversos conceptos, á saber:

Pastoreo . . . . $ 174 60
Venta de arena . . . . » 5 — » 179 60

Colonia-Asilo de Alienados

Devolución de nueve días de sueldo por el mes de Mayo ppdo., del encargado del tambo don Pedro Lánez, que renunció el 21 de ese mes . . . » 6 54

Asilo Dámaso Larrañaga

Devolución de lo presupuestado de más en el mes de Abril ppdo. á la cuidadora Salvadora Regueira. . . . . » 2 —

Diversos gastos

Devolución de 4 días de sueldo por el mes de Mayo ppdo., correspondiente á la enfermera Elvira García, del Hospital Paysandú, por comenzar con fecha 26 una licencia de un mes sin goce de sueldo . . . . $ 3 78

Hospital «Flores»

Devolución de 28 días de sueldo por el mes de Abril ppdo., del peón, por no haber ocupado su puesto . . . . » 10 72

Sala de Auxilios de San Eugenio

Devolución de 4 días de sueldo del enfermero Luciano Castro, que cesó de prestar servicios el día 27 de Mayo ppdo. . . . . » 3 96

Asilo «Chopitea»

Devolución correspondiente al sueldo de la cocinera, por el mes de Mayo ppdo., de acuerdo con la nota de la Dirección General de fecha 5 del corriente . . . . » 6 93

Hospital «Fray Bentos»

Devolución de la diferencia en la cuenta de A. Castiglioni, por gastos de entierro del practicante Salvador Castillo . . . . » 30 —

Obligaciones á pagar—C/ Empleados

Importe de los siguientes sueldos depositados en Caja á la orden de los interesados, á saber:

Hospital Maciel

Lorenzo Tamón, practicante, Mayo ppdo. . $ 47 84
A. Moner Ruiz, practicante, Mayo ppdo. . » 47 84
Amable Mauriz, enfermera 2.ª, Mayo ppdo. » 32 67
Alejandro Maino, organista, Mayo ppdo. . » 12 87 $ 141 22

Asilo Dámaso Larrañaga

Adela Bergallo, nodriza, Mayo ppdo. . . $ 0 33
Flora Pintos, nodriza, Mayo ppdo. . . . » 5 —
Gumersinda Lozano, nodriza, Mayo ppdo. . » 5 — » 10 33 » 151 55

Varios arbitrios

Recibido por diversos conceptos, á saber:

Asilo Luis P. del Campo

Por recetas suministradas á los establecimientos siguientes:

Refugio de Embarazadas, Abril y Mayo próximo pasados. . $ 504 52
Escuela de Nurses, Abril próximo pasado . . » 27 05
Asilo Maternal N.º 4, Mayo ppdo. . . . » 40 —
Venta de bolsas vacías » 0 96 $ 572 53

Servicio Médico Permanente—Venta de 55 cajones de nafta vacíos . $ 4 40
Hospital Pereira Rossell—Venta de 12 kilos de cobre. . . . . . . » 3 60 » 580 53

Descuento de 1 o/o

Recibido por dicho concepto, á saber:

Asistencia Pública Nacional

Junio corriente . . . . $ 1.718 84

Tesorería General de la Nación

Mayo ppdo. . . . . » 10.884 59

Dirección de Correos

Junio corriente . . . . » 31 18

Inspección de Policía Sanitaria Animal

Enero á Marzo ppdos. . . . . . » 44 58

Tesorería de Instrucción Primaria

Marzo á Mayo ppdos. . . . . . » 3.433 14

Consejo Nacional de Higiene

Mayo ppdo. . . . . » 22 75

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado

A cuenta. . . . . » 3.500 —

Receptorías de Aduanas

Mayo ppdo. . . . . » 491 26

Impuesto de Instrucción Primaria

Junio corriente . . . . » 6 40

Dirección General de Aduanas

Junio corriente . . . . » 23 14

Intendencias Municipales

Florida—Abril y Mayo próximo pasados. . $ 31 17
Flores—3.er trimestre del ejercicio 1913-14. » 59 07
Río Negro—Mayo próximo pasado . . . » 51 40
Colonia—Mayo ppdo. » 54 82 » 196 46 » 20.352 34 $ 185.312 88

Ley 14 de Octubre de 1904

Importe de lo deducido en el presupuesto de empleados por el mes de Mayo ppdo., á saber:

Montepío . . . . $ 1.067 69
Reintegro . . . . » 137 86
Multas . . . . » 54 49 $ 1.260 04

Montepío Escolar (Ley 11 de Julio de 1913)

Importe de lo deducido al personal de enseñanza por el mes de Mayo ppdo. . . . . » 123 25

Montepío Militar (Ley 24 de Febrero de 1911)

Importe de lo deducido en el presupuesto de empleados por el mes de Mayo ppdo. . . . . » 4 10

Montepío Civil (Ley año 1838)

Importe de lo deducido en el presupuesto de empleados por el mes de Mayo ppdo. . . . . » 5 — $ 186.705 27

$ 276.542 66

EGRESOS

Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos, á saber:

Consejo de la Asistencia Pública Nacional

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 473 —
Gastos » » . . . . . » 692 52 $ 1.165 52

Dirección General

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 3.960 —
Gastos » » » . . . . . » 833 52 » 4.793 52

Administración de Lotería

Sueldos de Mayo ppdo . . . . . $ 2.974 35
Gastos » » » . . . . . » 1.022 97 » 3.997 32

Hospital «Maciel»

Sueldos de Mayo ppdo . . . . . $ 9.497 54
Gastos » » » . . . . . » 8.741 71 » 18.239 25

Hospital «Vilardebó»

Sueldos de Mayo ppdo . . . . . $ 8.928 43
Gastos » » » . . . . . » 12.039 36 » 20.967 79

Lavadero á vapor

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 925 87
Gastos » » » . . . . . » 1.090 21 » 2.016 08

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Sueldos de Mayo ppdo . . . . . $ 7.306 —
Nodrizas » » » . . . . . » 10.807 52
Gastos » » » . . . . . » 8.690 43 » 26.803 95

Asilo «Luis P. del Campo»

Sueldos de Mayo ppdo . . . . . $ 3.840 60
Gastos » » » . . . . . » 4.797 28 » 8.637 88

Asilo Maternal número 4

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 350 —
Gastos » » » . . . . . » 208 17 » 558 17

Escuela del Hogar

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 289 —
Gastos » » » . . . . . » 248 69 » 537 69

Hospital «Fermín Ferreira»

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 6.057 90
Gastos » » » . . . . . » 9.323 96 » 15.381 86

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 2.091 —
Gastos » » » . . . . . » 2.402 84 » 4.493 84

Hospital «Pereira-Rossell»

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 2.241 83
Gastos » » » . . . . . » 1.594 88 » 3.836 71

Servicio Médico Permanente

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 5.140 —
Gastos » » » . . . . . » 1.336 67 » 6.476 67

Refugio de Embarazadas

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 40 10
Gastos » » » . . . . . » 581 72 » 621 82

Escuela de Nurses

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 426 92
Gastos » » » . . . . . » 938 78 » 1.365 70

Pabellón Anexo á la Escuela de Nurses

Gastos de Mayo ppdo. . . . . » 569 79

Diversos gastos

Gastos de Mayo ppdo. . . . . » 4.256 57

Colonia Asilo de Alienados

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 1.563 —
Gastos » » » . . . . . » 1.884 10 » 3.447 10

Proveeduría General

Sueldos de Mayo ppdo. . . . . $ 1.000 —
Gastos » » » . . . . . » 32 95 » 1.032 95 $ 129.200 18

Hospital «Florida»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 288 —		
Gastos » » »	» 741 40	$ 1.029 40	

Hospital «Salto»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 701 —		
Gastos » » »	» 1.934 95	» 2.635 95	

Hospital «Flores»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 141 —		
Gastos » » »	» 200 82	» 341 82	

Hospital «Tacuarembó»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 167 —		
Gastos » » »	» 436 46	» 603 46	

Sala de Auxilios del Rosario

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 70 —		
Gastos » » »	» 269 01	» 339 01	

Sala de Auxilios del Durazno

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 158 —		
Gastos » » »	» 654 24	» 812 24	

Hospital «Paysandú»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 448 50		
Gastos » » »	» 862 08	» 1.310 58	

Hospital «Rocha»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 337 —		
Gastos » » »	» 540 62	» 877 62	

Sala de Auxilios de Rivera

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 167 66		
Gastos » » »	» 635 09	» 802 75	

Sala de Auxilios de Colonia

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 135 —		
Gastos » » »	» 319 98	» 454 98	

Hospital «Mercedes»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 447 67		
Gastos » » »	» 812 87	» 1.260 54	

Hospital «San José»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 362 50		
Gastos » » » . . .	» 689 59	» 1.052 09	

Hospital «Melo»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 273 —		
Gastos » » » . . .	» 692 86	» 965 86	

Hospital «Minas»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 390 —		
Gastos » » » . . .	» 693 81	» 1.083 81	

Sala de Auxilios «San Eugenio»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 92 —		
Gastos » » » . . .	» 270 80	» 362 80	

Hospital «Fray Bentos»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 284 —		
Gastos » » » . . .	» 597 97	» 881 97	

Asilo «Chopitea»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 71 —		
Gastos » » » . . .	» 223 11	» 294 11	

Asilo «Diego Young»

Sueldos de Mayo ppdo. . . .	$ 170 —		
Gastos » » » . . .	» 433 52	» 603 52	$ 15.712 51

Renta de Lotería

Comisión de venta de billetes . . . . » 40 529 —

Proveeduría General—C/Mercaderías

Pagado la planilla de gastos correspondiente al mes ppdo. . . . » 32.000 66

Comisiones

Pagado por comisión de giros expedidos para los establecimientos del Interior . . . . $ 42 39

Descuento de 1 o/o

Pagado por comisión de giros . . . . » 6 90

Subvenciones del Superior Gobierno

Importe de lo deducido en las subvenciones percibidas durante el mes corriente, á saber:

Descuento de 1 o/o	$ 27 24	
Comisión, franqueo, etc.	» 8 30	» 35 54

Hospital «Paysandú»—C/Renta

Pagado por comisión de giro del impuesto del Mercado Central . . . . » 0 30

Pensiones Hospital «Vilardebó»

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 1 o/o sobre lo recaudado durante el mes ppdo. . . » 51 28

Hospitalidades

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 5 o/o sobre lo recaudado durante el mes ppdo. . . » 67 03

Asistencia Médica de la Colonia Rusa

Importe de lo deducido por la Tesorería General de la Nación por concepto de descuento de 1 o/o sobre el sueldo del médico por el mes de Mayo ppdo. . . . . $ 0 60

Pagado el sueldo correspondiente al mes de Mayo ppdo. . . . . . . » 60 — $ 60 60

Gastos imprevistos

Pagado al señor José A. de Mula su corretaje por venta de títulos de Deuda Pública . . . . . » 29 81

Impuesto de 5 o/o á las carreras de caballos

Importe de lo deducido por comisión de giro de la Jefatura Política de Minas . . . . » 1 — $ 293 85

Instituto de Radiología

Pagado la planilla de jornales, con cargo á lo producido por este Instituto . . . . » 29 40

Terrenos en Punta Carretas

Importe de las dos parcelas de terreno propiedad de la Asistencia Pública Nacional y que fue on cedidas á la Intendencia Municipal á cuenta del importe de la pavimentación de la rambla, frente á la Colonia de Vacaciones. . . . . » 2.000 —

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios

Pagado durante el mes corriente con cargo á dicho rubro, á saber:

Maternidad y Refugio de Embarazadas—Fausto Gil, sus honorarios como cuidador de las obras, por Mayo ppdo. . . . . $ 30 —

Hospital Fermín Ferreira — Luis Iriondo y C.ª, con cargo al crédito de fecha Junio 10 de 1912 . . . $ 700 —

«Diario Oficial» — Idem crédito Junio 10 de 1912 . . . . » 6 —

Carlos y C. Trivelli con cargo al crédito de fecha Abril 13 de 1914 . » 622 44 » 1.328 44

Asilo Dámaso Larrañaga—Carlos y C. Trivelli, con cargo al crédito de fecha Enero 19 de 1914. . . » 37 —

Obras de pintura en la Escuela de Nurses y Hospital Pereira Rossell—Rodríguez y Domínguez el saldo de su cuenta con cargo al crédito de fecha Marzo 2 de 1914 . . . . » 765 —

Colonia de Vacaciones — Pagado á la Intendencia Municipal el importe del pavimento con cargo al crédito de fecha Mayo 27 de 1914. . . . . » 4.546 92 » 6.707 36

Obligaciones á pagar—C/Empleados

Pagado los siguientes sueldos, depositados en la Caja á la orden de los interesados, á saber:

Escuela de Nurses — S. Hankrigg, nurse jefe, Abril próximo pasado . . . . . . $ 47 —

Hospital Maciel — Alejandro Matno, organista, Mayo ppdo. . . . . $ 12 87

Lorenzo Yamón, practicante, Mayo próximo pasado . . . . . . » 47 84

Amable Mauriz, enfermera, Mayo próximo pasado . . . . . . » 32 67

Raúl del Campo, practicante, Abril próximo pasado . . . . . . » 7 97

Antonio Fernández, sirviente, Marzo próximo pasado . . . . . . » 16 29 » 117 64

Asilo Dámaso Larrañaga—Blanca P. Formoso, nodriza, Abril ppdo. . $ 5 —

María Rigueiro, nodriza, Abril ppdo. » 10 — » 15 — » 179 64

Por obligaciones, á saber:

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Montepío	$ 1.067 69		
Reintegro	» 137 86		
Multas	» 54 49	» 1.260 04	$ 227.912 64

EXISTENCIA que pasa al mes de Julio próximo pasado, á saber:

En efectivo.	$ 6.040 —	
Banco de la República—En cuenta corriente.	» 42.590 02	» 48.630 02
		$ 276.542 66

Montevideo, Julio 14 de 1914.

José Torres,
Oficial 1.º

V.º B.º
Federico Mora Magariños,
Contador General.

Asistencia Pública Nacional.—Dirección General.

Montevideo, Julio 14 de 1914.

Remítase con nota á la Contaduría G. del Estado, publíquese é imprímase, y á sus efectos pase á la Sección Presupuesto.

J. Scoseria.
C. M. Gurméndez.

182-v.jl.24.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

ESCRIBANO SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN

Por resolución dictada en esta fecha por la Excma. Alta Corte de Justicia, y, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno ha suspendido con fecha 22 del corriente en sus funciones profesionales al escribano público don Juan Méndez Alcain.

Montevideo, 23 de Julio de 1914.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Julio de 1914

Trámite — Antonio Stupiñán con Florencio Parravicini, daños y perjuicios, incidente por costas. Francisco Carlesi é hijo con Federico Paullier, cobro de pesos. Manuel Narancio, denuncia de minas. Una causa por homicidio, otra por robo y otra por atentado y heridas, recursos de casación. Los procesados Luis Rodríguez Pareche y Nicolás Vaglica, en los sumarios que se les sigue, queja contra el señor Juez Letrado Correccional.

Administrativo — Consulta del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda relativa al cumplimiento de la ley de 6 de Marzo de 1913. Nota del Consejo de Protección de Menores sobre condenas impuestas á varios de éstos. Auto acordado de la Excma. Corte respecto de una publicación aparecida en el diario "El Tiempo" sobre un homicidio cometido en la Villa del Cerro. Exhortos del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, solicitando la extradición de dos procesados por homicidio. Idem del señor Juez del Crimen de 2.o turno en un sumario por violación. El señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno comunica que ha suspendido en el ejercicio de su profesión al escribano Juan Méndez Alcain. Los señores Jueces Letrados Correccional de Río Negro y Tacuarembó elevan la relación de los depósitos judiciales correspondientes al mes ppdo. Los penados Anselmo Alvarez, Mauricio Gómez, Inocencio García, Púdico de Silva y Enrique Servente impetran su libertad condicional. Antecedentes relativos á la provisión de los cargos de Tenientes Alcaldes del 1.o y 2.o distritos de la 10.a sección de Soriano. El Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital renuncia el cargo. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano solicitando la extradición de un concursado. Cuentas provenientes de diligencias judiciales practicadas por el Juzgado Letrado de Florida.

Expedientes entrados — Administrativos, ocho; en consulta, doce; á estudio, cinco; oficios librados, diez; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintiséis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite — Menendo Mesa con José F. Rossi. Banco Italiano del Uruguay con Ricardo Sievers. Murphi con Martínez Vigil. Banco Popular del Uruguay con Mazzoni. Rosa Cetraro de Guardia con José Citraro. Ocho en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro, tercería Valencio Severiano da Rosa. Un sumario por el delito de homicidio. Una providencia en un juicio de disenso. Un sumario por heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite—Andrés Chopes con Rafael Méndez Rodríguez. Manuel Díaz Lezama con Antonio Félix Bayssé y suc. Brígida Josefa Respeiro. Juan Carlos Alzáibar con Ignacio García. Suc. Manuel Rozados. Suc. Atilio Raymond. Suc. Félix Pizzorno. Suc. Juan Marchessi Corona. Juan Guanolus, información. Gaspar Soler con Eduardo Sierra. Suc. Eudoxia Zoa Terra de Mujica. Juan Grau con José Sindin. Carmelo Riffici con Muñoz, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Pedro Orguet con José Barge y Ernesto Cabrera. Suc. E. Mocú. Suc. Pedro Rodríguez. Antecedentes relativos al menor A. de León. Suc. Santiago Pérez. Benito Dagnino con menores Eulalia, Victoriano y Cecilia Rodríguez. Justo A. Iglesias con Carlos Gelsi apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Suc. Rafael Fernández. Suc. Petrona García. Suc. Eduardo Fernández García. Narciso Baldovino con José Avalo Hnos. Suc. María Carli de Crosa. Suc. Pedro Robado. Angelina Martín con Andrés Luis Marinoni. Suc. Juan Marchessi Corona. Suc. Angel Castagnetto. Antecedentes relativos al incapaz A. Pelicastro. Hijos de Alejandro Favaro. Exhorto del señor Juez de primera instancia de Valmaceda (España) en autos Benito Paulo Idiondo y Castaños con María Murga. Francisco Berrutti con Sabato Gramoldo. Antecedentes relativos al incapaz Juan Catarino.

Interlocutorias—Suc. José Joaquín Erbiti, incidente José Conde.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 23

Trámite—Test. Alberto N. Calamet. Sucesión Félix Vallega. Sucs. María Ravertini y otros. Test. Ana G. de Curbelo y suc. Servando Curbelo. Sucs. Dolores Morales de Pissano y otros. Test. Manuel Pereira Leal y suc. María Joaquina Dos Santos. Sucs. Angel Muniz y otros. Suc. María Bertone ó Bertoni de Gaciro. Suc. Rosa Luque de Rodríguez. Suc. Ramón Lienas. Suc. Luisa Brandi. Suc. Eduardo Mallada. Suc. Pedro Rivero. Suc. Jerónimo Buela y test. Agueda Castro de Buela. Sucs. Tomás Rebollo y otros. Suc. Elvira Píriz de Píriz. Suc. María Frantini de Borsani. Sucs. Lorenzo Pittameglio y otros. Suc. José Gradin. María Escudero de Carbó y otros. Ana M. R. Decroix. Luis Arturo Sardá. Test. Margarita D. de Morando. Francisca Taibo de Sarmiento con suc. Leopoldo Stavenuter. Marcelino Varela y Fariña con Mateo M. Veira. Luis C. Graffigna con suc. María Barboza de Bared. Carmen González. Credit Foncier del Uruguay con Pedro y Angel Bigatti. Arturo Infantozzi. Leongina Espino. Rafaela Crosa de Amadi y otros. José A. Carulla con Intendencia Municipal de la Capital. María C. Gonçálvez de Velázquez con Braulia Pereira de Silveira y otros. Bartolomé Solé con Poncil Junior y Cía. Concepción Torrado. Luis Alcaide García. Eulalia Rubio y otros con doctor J. Romeu (7). Homero J. Reyes con suc. Paulino Zino y otros. G. Castro y otros: G. Santa Lucía (2). C. Trocre. Lucía Sartori. Exhorto del Juzgado de 1.a instancia Civil y Comercial del Departamento del Sud (Provincia de Buenos Aires). Vicente Raselli con Manuel J. Granara (2). Dolores Silva de Mallada.

Interlocutorias — Juan A. Vázquez. Test. Jorge Dellagiovanna.

Definitivas—Suc. Pedro Giailevra. Rafaela Ramonilla de Urristi. Daniel Montes contra Gabriel Varela.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 23

Trámite — Centro "Unión Mercantil" con Guido Severi. Dirección General de Aduanas con Hildebrando Barros y Tomás Albornoz. Félix Revello contra el Estado. Gumersindo González, declaración fiscal. Suc. Rosalío González con el Estado. Dirección General de Aduanas con Sosa y Pons.

Interlocutorias—Ch. Puigarnaud y Picó con Intendencia Municipal de Montevideo.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite — Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. contra Celestino Sabaté. León Cayssials contra la Granja y Bodega Sola. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Eulalia Rubio y la comisión liquidadora de su concurso contra el doctor don José Romeu. Adamoli y Tosaneto contra Arturo Rivadavia. Oficio del Registro de Embargos en autos Giz Gómez y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Maselli y Seguilito contra Domingo Cagliardini. Oficio del Registro de Embargos en autos A. Angelino, concordato preventivo judicial. Ignacio Villar y Cía. contra Bolumburu Gallego y Cía. Angel Panigatti, concordato preventivo extrajudicial. Julio Illa, concordato preventivo judicial. Oficio del Registro de Embargos en autos Nicolás M. Pascale, concordato preventivo judicial. Serafín Gravagno, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Villegas Zúñiga, concordato preventivo extrajudicial. Vacchelli y Zubillaga, concordato preventivo extrajudicial. Concurso Antonio Lorenzo. Pablo Guazzoni contra Miguel Biurrun y Rafael Daneri. Juan Francisco Segade contra Ernesto Aonso. Ana Ageno de Aonso y Eugenio Aonso. C. C. García é hijos contra Ezcurra Hnos. Picardo, Butler y otros contra Sebastián San Martín. Federico Binino contra Juan Soubié. Angel Esnal, concordato preventivo extrajudicial. Exaltación Azcúe contra Hugo Bianchi Itagno. José Crossi, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Federico Leicht, concordato preventivo extrajudicial. Amabilio Guzzetti contra Mario H. Santos. Conc.

Sievers y Cía. Pedro Albos y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Matilde, Juan B. y Agustín Gamberoni; concordato preventivo extrajudicial.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Jacobo Schwartz. Federico B. Cabrera, concordato preventivo extrajudicial. Silvestre Soldini contra Cleto Gloria. Hijos de G. A. Gamberoni, varias medidas. Eugenio Bazerque y Cía., contra M. Malendres y Cía. Vicente Gandiolli contra Luciano y Antonio Guzzo. Ricard y Cía. contra Roque Busciolano. José Arijón, concordato preventivo extrajudicial. Angel Pérez é hijos contra Hilario Gardovil. Antonio D'Antuoni. Repetto, Vega y Cía. Tellechea contra Adolfo Bresler. Oficio de la Alta Corte de Justicia, referente á la designación de síndicos. Abdón Cazabán contra Eduardo Abello y Luis H. Goldsoll. Francisco Murrialdo contra Juan Cardellino. José Seijido, concordato preventivo extrajudicial. José García Prego, concordato preventivo judicial. Tomás Cañales contra Pedro Brascón García. Carlos Marchesi, concordato judicial. Luis Beis contra Arturo Ferreira. Coates y Cía. contra Manuel Gil. Gervasio Prina y Cía., concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Gervasio Menéndez contra Raices y Camaño. Banco de Crédito contra Francisco Olivieri y Teodoro Sacchi Oficio de la Comandancia de Marina, comunicando la encalladura de la fragata noruega "Vanduara".

Una reservada.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 23

Trámite — Juana María Apeceptche, incapacidad. Carlos Parneretti con María Costa. Amalia Pollero con Enrique Nari. Francisco Biattini con Pedro Castro González. Carolina Vasallo con Toribio Díaz. Rafael Dragone sobre nombramiento de tutor. Luis Facello y Rosa Bayandi, divorcio. José Praix, incapaz. Sotelo García, incapacidad. María Gómez, incapacidad. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 1764. José Clemente García, ciudadanía. Luis Felipe Tavolara con Juan Copla. Antonio Varela Méndez, incapacidad. Francisco Pais, incapacidad. María Villanova antecedentes. José Díaz Porto y Cía. con Luciano Muñoz. Benita Bolón con Manuel Rey. Justo López con Julia González Alonso. Nicasio Tarabal y Anselma Pérez, sucs. Andrés Biantre con Paulina Bonabel. Teresa Francia con Andrés Sogorus. Josefina Richeri con Emilio B. Landy. Fidela Pérez de Darimlat, rectificación de partidas. Leopoldo Maupini, incapacidad. María Villamarino con Francisco Varela. Hijos de G. A. Gamberoni con suc. Armando Falco. Loreto Moreira con José Berardinelli, divorcio. María Echavarría con Pedro Dualde. Juan Antonio, antecedentes. María Sanseverto con Antonio Teperino, divorcio. Juana Gomeza con Melitón. Angela D. de Salvo con María Aicardi Joyenne. Juan M. Aubriot con Filomena D'Amico. Carmen Ferreira con Domingo Vives García.

Interlocutorias—Hijos de G. A. Gamberoni con la suc. de Armando Falco.

Definitivas—Raul Pollero con Santiago Richero. Domingo Migliarini y Hno. con Héctor Ansoategui. Filomena R. de Vanini con José R. Vanini. María Sacco de Giachetti solicitando venia.

Reservadas—Tres

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 23

Trámite — Crusca Ernesto, inscripción. Juan Lanau con Salvador Rossi, cobro de pesos. Granara y Cía. con Juan Panizza, desalojo. Perenie Jaime, incapaz. López Pedro con Ana Iglesias, amparo posesorio. Martínez Dolores con José Fernández, divorcio. Exhorto de Cerro Largo. Marmo Antonio con Teresa Sano, divorcio. Puig Juan con Alberto Real de Azúa, cobro de pesos. Banco Español con Ramón Penera, cobro de arrendamiento. Silva Agustín, incapaz. Galcerán Petrona con Ricardo C. Roldós, divorcio. Oficio del Registro de Embargos. Rosso Ignacio con Ernesto Mossa y otros. R. de firma. Nessi Josefina con Vicente Aguiñaga, divorcio. Gil Miguel, ciudadanía. Delmaso Eustaquio, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 23 de Julio de 1914—Horas: 17

Barómetro: alto al Este del Continente y alrededor de la República.

Temperatura: con fuertes oscilaciones generales.

Dominan vientos suaves y moderados del Este al Norte en el río de la Plata y en toda la República. El total de kilómetros recorridos por el viento ha sido de 388. Cielo en general seminublado. En Rivera han caído 2 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata se encuentran á una altura igual á su nivel medio.

Barómetro: 757.30.

Temperatura: Normal 15°80, á la intemperie 16°20; máxima 16°20, á la intemperie (sol) 19°20; mínima 10°00 á la intemperie 9°50.

Viento E. N. E., 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 12 horas 15.

Tensión del vapor de agua: 9.50. Humedad relativa: 71.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13.40.

Salsedumbre: gramos por litro, 2.45.

Altura de las aguas: 0 metro. 95 sobre 0.

Estado del mar: en calma.

Vientos del Este al Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida á Margaro Montenegro y otros por lesiones y heridas

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber que en la audiencia del día 24 del corriente Julio á las 2 de la tarde se verá en juicio público la causa seguida á Margaro Montenegro y otros por lesiones y heridas.

El Jurado lo constituyen, como titulares: don Luis Scarzolo Travieso, don Pedro Piñeyrúa, don Armando P. Borrás y don Salvador Diacrino, y como suplentes: don Carlos Ameglio, don Homero J. Reyes, don Conrado Durañona y don Mariano Reyes.

Montevideo, Julio 21 de 1914.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 23 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	69 10
	Títulos Hipotecarios serie N	
5 000	para fin de mes . . .	85 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.000	para el 24 de Julio . .	85 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	69 10
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes . . .	85 50
10.000	ídem ídem . .	85 50
1.500	para el 24 de Julio . .	85 60
	Títulos Hipotecarios serie O	
7 000	para el 24 de Julio . .	85 20
3.500	ídem ídem	85 20
3.000	ídem ídem	85 20
2.600	al contado . .	85 20
11.000	para el 24 de Julio . .	85 30
10.000	para fin de mes . . .	85 50
5.000	ídem ídem	85 60
1.000	para el 24 de Julio . .	85 60
1.000	ídem ídem	85 60
5.000	para fin de Agosto . .	86 00
1.000	para el 24 de Julio . .	85 60
1.500	ídem ídem	85 60

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 23 de Julio de 1914

Carmelo Rienzi, italiano, 55 años, casado, Canelones 990.

Un feto, José Pedro Varela s|n.

Honoria Carbonell, argentina, 58 años, soltera, Reconquista 522.

César Pierone, italiano, 45 años, casado, Hospital Maciel.

María Luisa Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Andrés García, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Blanca Goldaracena, oriental, 23 años, soltera, Alzáibar 1319.

Carmen Pierri, brasileña, 13 años, Piedad 1513.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

Resoluciones adoptadas en la sesión secreta celebrada el 15 de Julio de 1914

Plácida Eloísa Enriqueta y María Leira

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase la pensión servida de rentas generales que actualmente gozan las señoritas Plácida Eloísa Enriqueta y María Leira, como hijas legítimas del teniente 1.o don Isabelino Leira, á la cantidad de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

Blas Vidal,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Luisa Azareto de Muñoz y Pérez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase un aumento de ciento veinte pesos en la pensión servida de rentas generales que disfruta la señora Luisa A. de Muñoz y Pérez, viuda del ex Secretario General de los Asilos Maternales don Manuel Muñoz y Pérez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

Blas Vidal,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Elena Maciel de Onetti

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Elena Maciel de Onetti, viuda de don Francisco Onetti, ex Cónsul del Uruguay en San Fernando (República Argentina), una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

Blas Vidal,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Teresa Teysera

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á trescientos sesenta pesos anuales la pensión que, de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1910, disfruta la señorita Teresa Teysera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

Blas Vidal,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Petrona Boga de Tarela é hijos

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda del ex Oficial Inspector don Gregorio Tarela, señora Petrona Boga, y á sus hijos menores Rosalía, Gregorio y Juan Carlos, una pensión inembargable de ciento ochenta pesos anuales, dejándose sin efecto la que actualmente percibe.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

Blas Vidal,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Lucía Navajas de Honoré

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial la pensión que de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838 percibe la señora Lucía Navajas de Honoré, á la mitad del sueldo que gozaba su finado esposo el ingeniero don Carlos Honoré.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

Blas Vidal,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Balbina y Natalia Paz

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoras Balbina y Natalia Paz, nietas del soldado en la Guerra de la Independencia don Luis Paz, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

Blas Vidal,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Elocadia Carolina Varela

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Elocadia Carolina Varela el traspaso de la pensión que el Poder Ejecutivo concedió con fecha 26 de Septiembre de 1905 á su finada madre la señora Dorotea Islas de Varela, cuyo monto es de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

Blas Vidal,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Elodia Machado de Otero

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á la señora Elodia Machado de Otero, viuda del teniente Luis Otero, un plazo de treinta días para acogerse á los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Gregoria Samas

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á la señorita Gregoria Samas, hija del capitán de la Lista 7 de Septiembre don Daniel Samas, un plazo de treinta días para acogerse á los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

María Iqué de Trelles

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Iqué de Trelles, viuda del empleado de Aduana don Máximo Trelles, y á sus hijos menores, una pensión vitalicia é inembargable de cien-to ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

María Suárez de Benítez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Suárez de Benítez, viuda del ex guardia civil de la policía de la Capital don Juan Benítez, una pensión vitalicia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

María Vaz de Lapuente é hija

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora María Vaz de Lapuente y á la señorita María Concepción Lapuente, como viuda é hija respectivamente del doctor Eduardo Lapuente, una pensión por gracia especial é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Leonor, Zunilda, Agueda, María Esther, Delia Tejada y menor Romeo Tejada

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Leonor, Zunilda, Agueda, María Esther y Delia Tejada y al menor Romeo Tejada, hijos del finado don Leopoldo Tejada, ex empleado de la Administración de Rentas de Tacuarembó, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, mientras permanezcan solteras las mujeres y hasta mayor edad el varón.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Carlos Stagnero

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Computase por gracia especial al señor Carlos Stagnero, Inspector Departamental de Instrucción Primaria, al solo efecto de la jubilación y con obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, tres años de servicios prestados á la enseñanza pública en la Escuela "Elbio Fernández".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 4 de Mayo de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Sofía y Elisa Parra

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Sofía y Elisa Parra, por gracia especial, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, como hijas del capitán Gregorio Parra, mientras permanezcan solteras.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

José P. Barbot

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Computase al señor José P. Barbot el tiempo de servicios que le faltan para obtener su jubilación íntegra de acuerdo con el último sueldo que le asignaba la ley de Presupuesto, asistiéndole por lo tanto el derecho para jubilarse de inmediato.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

FEDERICO FLEURQUIN,
1.er Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Laureana Fernández de Mirabal é hijos

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Laureana Fernández de Mirabal é hijos, como viuda del ex Administrador de Rentas don José A. Mirabal, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Fermina Suárez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Fermina Suárez, como hija legítima del servidor de la defensa de Montevideo don Francisco Suárez, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Dolores Bertrán de Durán Saboyat

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Dolores Bertrán de Durán Saboyat una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo, á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Dolores Plada de Sánchez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Dolores Plada de Sánchez, viuda del soldado de la campaña del Paraguay don Ramón Sánchez, una pensión vitalicia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Justina Bengochea de Píriz

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Justina Bengochea de Píriz una pensión vitalicia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales, como viuda del cabo Joaquín Píriz, servidor de la Campaña del Paraguay.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

María Zia de Paredes

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial á la señora María Zía de Paredes, maestra de la escuela rural número 33 en el Departamento de Canelones, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, seis años de servicios prestados á la causa de la educación común.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 29 de Mayo de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Juana Dutrenit de Janicelli

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Juana Dutrenit, viuda de don Cayetano Janicelli, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como hija del servidor de la Defensa de Montevideo don Juan Dutrenit.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Manuel Ibarlucea

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Manuel Ibarlucea un año, ocho meses y veintinueve días, á fin de que pueda jubilarse con treinta años de servicios, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 1.o de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Manuela Madruga de Melo

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á la señora Manuela Madruga de Melo, viuda del sargento mayor don Nicasio Melo, un plazo de treinta días para acogerse á los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Lucila Solsona de Novoa é hija

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Lucila Solsona, viuda del sargento mayor don Juan M. Novoa, y á su hija soltera, una pensión vitalicia é inembargable de quinientos cuarenta pesos anuales, dejando sin efecto la que actualmente percibe.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Juan M. Johnson

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Juan M. Johnson, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como revisador del impuesto á los cigarros y tabacos en los Departamentos de Montevideo y Minas, desde el 29 de Febrero de 1896 hasta el 8 de Enero de 1897 y desde el 26 de Mayo de 1903 hasta el 29 de Marzo de 1914.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 1.o de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Héctor Gutiérrez Mendoza

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al Actuario del Juzgado Letrado de Istrucción de 3.er turno don Héctor Gutiérrez Mendoza, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro desde el 1.o de Febrero de 1892 al 15 de Junio de 1896.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 17 de Junio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Rafael Gibelli (hijo)

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Rafael Gibelli (hijo), Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados como empleado de la Oficina Actuaria de ese Juzgado desde el 1.o de Julio de 1893 hasta el 21 de Febrero de 1908 con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 17 de Junio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Modesta D'Elía de Possolo

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Modesta D'Elía de Possolo, viuda del ex empleado de la Dirección General de Impuestos Directos don Luis Pedro Possolo, y á sus hijos menores Julio Pablo, María Dolores Teresa y Olga Paz Possolo, mientras permanezcan solteras las mujeres y hasta la mayor edad el varón, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, perdiendo todo derecho á la pensión legal que les corresponde de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1914.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Juan F. Delfino

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor ingeniero don Juan F. Delfino, Jefe de la Inspección Técnica Departamental de Soriano, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados á la Administración Pública desde el 8 de Mayo de 1895 hasta el 12 de Octubre de 1898.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Adriana A. Sourbadere é hijos menores

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Adriana A. Sourbadere y á sus hijos menores María Amelia y Carlos Alberto, como viuda é hijos respectivamente del ex empleado de Aduana don Carlos Cipollina, una pensión por gracia especial é inembargable de trescientos pesos anuales, dejando sin efecto la que actualmente percibe.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Salustiana Ramos de Pagola

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Salustiana Ramos de Pagola, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actual-

mente disfruta como jubilada de la Caja Escolar.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Carmen Gorlero de Pezzolo é hijos menores

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Carmen Gorlero de Pezzolo é hijos menores una pensión por gracia especial é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, dejando sin efecto la que actualmente percibe.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Alfredo Gómez Folle

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Computase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, al señor Alfredo Gómez Folle, cuatro años, siete meses y diez días, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Antonio Suárez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, cinco meses que le faltan al señor Antonio Suárez para poderse jubilar con treinta años de servicios, y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1914.

FEDERICO FLEURQUIN,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Francisco Martínez Vázquez

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Francisco Martínez Vázquez, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados á la causa de la educación común desde Enero de 1889 hasta Diciembre de 1892 inclusives.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1914.

FEDERICO FLEURQUIN,
1.er Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Elisa y Amalia Otero

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Elisa y Amalia Otero una pensión graciable é inembargable de mil doscientos pesos anuales, como hijas del doctor Otero.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

FEDERICO FLEURQUIN,
1.er Vicepresidente

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Máxima y Pascuala Alvarez Conde

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Máxima y Pascuala Alvarez Conde, nietas del coronel don Gregorio Conde, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1914.

FEDERICO FLEURQUIN,
1.er Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Isolina Echavarría de Latorre

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Isolina Echevarría de Latorre, madre del cabo 1.o distinguido José Latorre, caído en acción de guerra, una pensión vitalicia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

María Luisa Darizcuren

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita María Luisa Darizcuren una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anua-

les, como hija del legionario francés don Gaspar Darizcuren.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Braulia y Etelvina Lima

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoras Braulia y Etelvina Lima, hijas del servidor de la Defensa de Montevideo don José Lima, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Emma Zarzi de Silveira y Emma Silveira Zarzi

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de setecientos veinte pesos anuales, que disfrutarán por partes iguales la señora Emma Zarzi de Silveira y señorita Emma Silveira Zarzi, como viuda é hija respectivamente del ex diputado por Montevideo don Fermín J. Silveira.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

Federico Fleurquin,
1.er Vicepresidente

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

—Afirmativa.
Pasa al Poder Ejecutivo.

Luciana Pérez de Torres

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Luciana Pérez de Torres una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales, como madre del subteniente Justo R. Torres.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Pilar de la Torre

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á la señorita Pilar de la Torre, nieta de don Emilio Conesa, sargento mayor de línea, una pensión por gracia especial de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Rafael Vecce

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á don Rafael Vecce, por dos años, una pensión de novecientos sesenta pesos anuales para estudiar canto en Europa.
Art. 2.o Dicho señor quedará obligado en un todo á lo que impone la ley de becas vigente.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Enrique Caroselli Widmar

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese al señor Enrique Caroselli Widmar una pensión de estudio de novecientos sesenta pesos anuales, por el término de tres años, para que perfeccione, en Europa, sus conocimientos de violín.
Art. 2.o El pensionista quedará sometido al contralor establecido por el Poder Ejecutivo con respecto á los demás becados artísticos y á las consiguientes obligaciones.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Carolina Saraví de Escudero

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Carolina Saraví de Escudero una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Eufenia G. de Comes

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Eufemia G. de Comes una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales, como madre del extinto teniente 1.o graduado don Bernabé Comes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Elvira Ferrando de Oxilia é hijas

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Elvira Ferrando de Oxilia é hijas solteras una pensión de trescientos sesenta pesos anuales, en mérito de los servicios prestados por el sargento 1.o de la Legión Italiana en la Defensa de Montevideo don Juan Ferrando, y herido en acción de guerra.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Francisca Echevarría de Ihigo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos anuales á doña Francisca Echevarría de Ihigo, viuda de don Faustino Ihigo, ex contratista de correos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Rafael Ravía

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Liquídese por gracia especial al señor Rafael Ravía los haberes correspondientes á los sueldos que como Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior del Correo debió percibir durante los meses de Octubre y Diciembre de 1913 y Enero y Febrero de 1914.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Fausta Santos de Martínez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Fausta Santos de Martínez y á su hija soltera Mariana Sara Martínez, viuda é hija, respectivamente del coronel Cipriano Martínez, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Dulcia Cortinas de Pereyra y Rocha

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que disfruta la señora Dulcia Cortinas de Pereyra y Rocha, como viuda del sargento mayor don José M. Pereyra y Rocha.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Manuela Ocampo de Gómez

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Manuela Ocampo de Gó-

mez un aumento de noventa y un pesos con ochenta centésimos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Juana Caraballo

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Juana Caraballo una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Gregoria Lazo de Calatayud

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase que la pensión acordada á la señora Gregoria Lazo de Calatayud, como viuda del ex empleado de Aduanas don Eusebio Calatayud, se hace extensiva á su hija menor Safa, mientras permanezca soltera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Ana Goso

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Ana Goso una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Reinaldo Garbarini

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al sólo efecto de la jubilación, al señor Reinaldo Garbarini, treinta y dos meses de servicios prestados como Juez de Paz, debiendo reintegrar el montepío correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Manuela Simoné de Montero

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Manuela Simoné de Montero una pensión alimenticia de cuatrocientos veinte pesos anuales, como viuda del ex guardaalmacén de Aduana don Servando P. Montero, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Rafaela Egaña de Loustane

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Rafaela Egaña de Loustane el permiso necesario para residir por el término de dos años en el extranjero.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Ema Ortega

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Ema Ortega una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Queda sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

María A. de Paullier

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña María A. Paullier una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales, como nieta de don Luis Paullier.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Ana Graceras de Pradel

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Ana Graceras de Pradel, viuda de don Pedro Pradel, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Martina Monzón

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Martina Monzón una pensión alimenticia de ciento veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Quintín Navas

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á don Quintín Navas, ex correista, una pensión vitalicia de cinto ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

Guillermo Suhr

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907—relativa á los sobrevivientes de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay—los empleados del ejército sin clase militar á que se refiere el capítulo III del título II, Libro I, del Código Militar en vigencia, y que hayan prestado servicios en dichos campañas.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 4 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

—Negativa.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Marzo de 1907 al doctor Guillermo Suhr, en su carácter de 2.o cirujano asimilado á sargento mayor en el ejército oriental. Dichos beneficios sólo se harán efectivos desde la promulgación de la presente ley.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Senado.

José Joaquín Goycochea

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase, al solo efecto de la jubilación, que la pensión que le corresponde al señor José Joaquín Goycochea es el importe total de los sueldos que actualmente percibe, ó sean seiscientos setenta y ocho pesos anuales, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Honorable Senado.

Dolcey Puig

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Dolcey Puig, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como catedrático sustituto del Aula de Contabilidad de la Facultad de Comercio desde

Septiembre de 1896 á Diciembre de 1908, inclusives.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 1.o de Julio de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Dolcey Puig, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como Director y profesor de la Escuela "Elbio Fernández" y catedrático interino del Aula de la Facultad de Comercio desde Septiembre de 1896 á Diciembre de 1908, inclusives.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
—Afirmativa.
Vuelve al Senado.

Cándida é Ignacia Padilla

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á setecientos veinte pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las menores Cándida é Ignacia Padilla, como hijas del coronel Ciriaco Padilla.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Afirmativa.
Pasa al Honorable Senado.

María Teresa y María Magdalena Pons

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas María Teresa y María Magdalena Pons, como nietas del servidor de la Independencia capitán don José Joaquín de Olivera Campos, una pensión alimenticia é inembargable de mil doscientos pesos anuales.
Art. 2.o Quedan sin efecto la jubilación escolar y la pensión que actualmente gozan las peticionarias.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

FEDERICO FLEURQUIN,
1.er Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario

—Desechada.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 24 de Julio de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

		Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	....	$ 0.05
" 60 " " "	....	" 0.065
" 30 " " "	....	" 0.08
" 20 " " "	....	" 0.09
" 10 " " "	....	" 0.12
" 5 " " "	....	" 0.15
De 1 á 3 " " "	....	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

TERCER LLAMADO A LICITACION

Reparación general del vapor "Delfín"

Llámase á licitación por tercera y última vez para efectuar la reparación general del vapor "Delfín", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1,2 á 12 y de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha oficina hasta el día 27 de Julio corriente á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de las personas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1914. — *Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o

176-v.jl.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra el 27 de Febrero de 1890, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA SIMON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 23 de Marzo de 1892, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

176-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 avisamos al comercio y al público en general que por escritura pública firmada el 20 del corriente por ante el escribano señor Gustavo Laborde, nos hemos hecho cargo en representación de todos sus acreedores, de una parte del activo de la casa de comercio de don Ernesto J. Médica establecida en la calle Sarandí número 536. Los que se consideren con algún derecho á dichos bienes se servirán deducirlos en forma y con los justificativos del caso y por el término de ley en el escritorio del contador don Antonio L. Real, calle Sarandí número 378. Pasado dicho plazo no atenderemos reclamo alguno.—Montevideo, Julio 23 de 1914. — *Gustavo Guthmann*. — *Bergdahl y Del Campo*. — *Blixen y Cía.*

179-v.ag.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que en escritura pasada ante el escribano don José R. López se ha convenido disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Villarejo y Prieto", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Prieto y Olhagaray", quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa de la calle Treinta y Tres de este pueblo.—Santa Isabel, Julio 21 de 1914.—*Higinio Prieto*. — *Vicente Olhagaray*.

177-v.ag.24.

Venta de comercio

La sucesión de Adolfo P. Conze, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 lleva á conocimiento de los interesados que ha prometido vender á don Juan Insua todas las existencias, activo y demás de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos el causante Adolfo P. Conze tenía establecida en Carpintería (5.a sección judicial del Departamento de Durazno). Los acreedores habrán de presentarse en dicho lugar con los justificativos de sus créditos. —Carpintería, Julio 21 de 1914.—*Viuda é hijos de Adolfo P. Conze.*

178-v.ag.24.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Besso el 16 de Junio del corriente año, he vendido á don Ricardo R. Campanella todas las existencias de la peluquería "Treinta y Tres", establecida en la ciudad del Salto, en la calle Rivera esquina Treinta y Tres.—Salto, Julio 20 de 1914.—*Teodoro Invernizzi.*

174-v.ag.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Pérez y Lauror todas las existencias de mi casa de comercio ubicada en la calle Uruguay número 518, para que dentro de 30 días se presenten todos en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término los compradores quedan excluídos de toda responsabilidad.—Salto (R. O.), Julio 16 de 1914.—*S. E. Abejdid.*

175-v.ag.13.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL POR 1914-1915

Se hace saber á los contribuyentes á este impuesto por el ejercicio 1914-1915, que desde el 1.o de Agosto entrante se procederá á su cobro por series quincenales de 10.000 boletos, en la forma siguiente:

Desde el 1.o al 15 de Agosto se expedirán los boletos de pago de las primeras diez mil propiedades empadronadas ó sea las numeradas del 1 al 10.000. Desde el 16 al 31 de Agosto se expedirán los de 10.001 al 20.000. Desde el 1.o al 15 de Septiembre se expedirán los del 20.001 al 30.000. Desde el 16 al 30 de Septiembre se expedirán los del 30.001 al 40.000. Desde el 1.o al 15 de Octubre se expedirán los del 40.001 al 50.000. Desde el 16 al 31 de Octubre se expedirán del 50.001 al 60.000. Desde el 1.o al 15 de Noviembre se expedirán del 60.001 al 70.000. Desde el 16 al 30 de Noviembre se expedirán los del 70.001 al 75.000, y desde el 16 al 31 de Diciembre los del 75.001 en adelante.

Debiendo incorporarse al Padrón Inmobiliario del Departamento, en el corriente ejercicio, las secciones judiciales 10.a, 11.a, 12.a, 17.a, la fracción de la 15.a limitada por los caminos Monte Caseros, 8 de Octubre y Larrañaga y el Bulevar General Artigas; la zona de la 15.a y de la 18.a, comprendidas entre las calles Estanzuela, el Bulevar Artigas y el Río de la Plata, y la zona formada por el Puerto de Montevideo y terrenos limítrofes ganados al mar, los interesados presentarán á la Sección de Empadronamiento sus respectivas planillas de Contribución Inmobiliaria de 1913-1914 con la anticipación necesaria para retirarlas con sus respectivos memorándums de avalúo y de numeración de orden antes de la fecha en que corresponda su pago, de acuerdo con las citaciones publicadas por la Dirección de Impuestos, pues se aplicarán los recargos legales á los propietarios que no abonen en tiempo el impuesto por no haber presentado oportunamente las planillas anteriores con los datos de ubicación de los inmuebles á que se refieran.

Se tendrán por primeros plazos para el pago de medias cuotas, presentación de solicitudes sobre aumentos y rebajas de aforos, las respectivas quincenas, y, por segundo, las quincenas inmediatas siguientes. Estos plazos son improrrogables.

Los contribuyentes que deseen abonar el impuesto relativo á boletos de numeración que no correspondan á la quincena en que se pretenda efectuar el pago, podrán consignar el importe en la Sección Tesorería, la que expedirá recibos provisorios canjeables por los boletos definitivos, oportunamente. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *D. Mañosas*, Jefe de la Sección. — V.o B.o: *Márquez*.

169-v.ag.8.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Chapá Arón por el término de diez días para que comparezca ante esta Dirección á prestar declaración en el sumario instruído con motivo de detención efectuada por el guarda Santiago Bosque del pasajero del vapor "Highrant Piper", por ocultación de alhajas, bajo apercibimiento de procederse como corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *E. Cosio*, Escribano Adjunto.

124-v.jl.25.

EDICTO

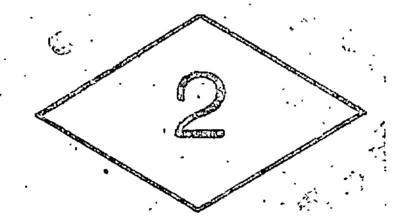
Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días, para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernanda I. Díaz*, Escribano de Aduana.

2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2759



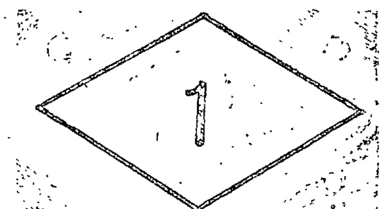
Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la "Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2. clase 9.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

152-v.ag.7.

ACTA N.o 2758



Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2. clase 9.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

151-v.ag.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

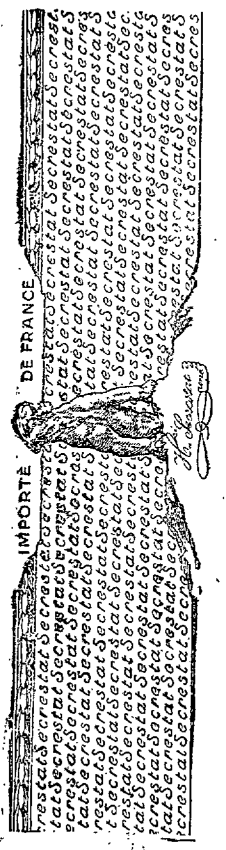
ACTA N.o 79

Con fecha 25 de Septiembre de 1909, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONUMENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a (tienda y mercería en general, tejidos de toda clase, sombrerería y demás artículos de casa introductora, mercería). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 56-v.jl.27.

ACTA N.o 2744

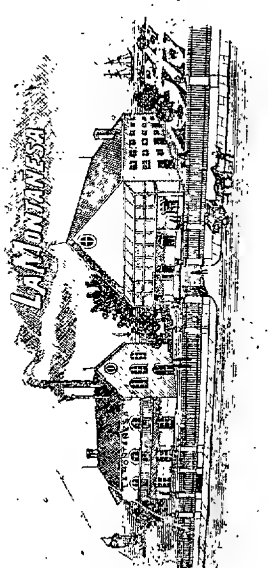


Con fecha 8 de Julio de 1914, el señor Moynié Raoul, apoderado de los señores Heritiers de J. Hré. Secrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SECRESTAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 65-v.jl.27.

ACTA N.o 2745

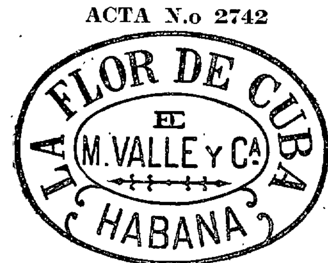


Con fecha 8 de Julio de 1914, el señor Juan L. Valle, apoderado de los señores Montes y Tonarelli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTAÑESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 73-v.jl.28.

ACTA N.o 2742

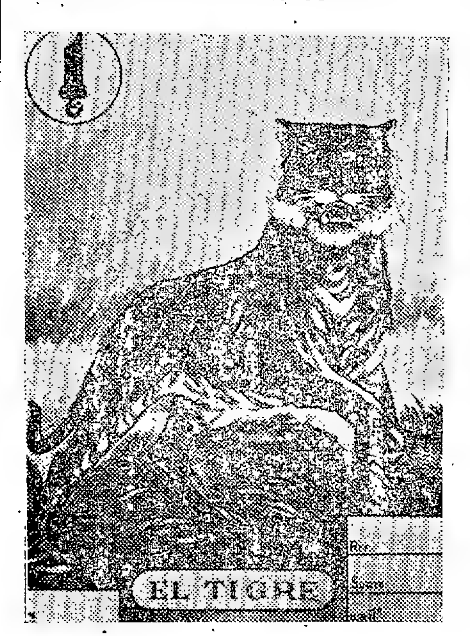


Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DE CUBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 48-v.jl.25.

ACTA N.o 53



Con fecha 28 de Agosto de 1909, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a (tejidos en general de toda clase, sombrerería, artículos de tienda, mercería y confecciones en general). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 76-v.jl.28.

ACTA N.o 2741



Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA MERIDIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 47-v.jl.25.

ACTA N.o 2737



Con fecha 6 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymundo Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CINCO BANDERAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 27.a, 28.a, 29.a, 35.a, 40.a, 41.a, 42.a, 73.a y 80.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 45-v.jl.25.

ACTA N.o 2454



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO IRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, á 55.a, 57.a (hilos tejidos de lana ó pelo, hilos tejidos de seda, hilos tejidos de cáñamo, lana, yute y otras fibras, hilos, tejidos de algodón, vestidos, confecciones de todo género, lencería, ropa blanca y de uso doméstico, etc., etc.). — Montevideo, Julio 4 de 1914.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 77-v.jl.28.

ACTA N.o 2724

Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizasa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MARQUES DEL MERITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 103-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2751

Bénédictine

Con fecha 15 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de la Destilería del Licor Benedictino, de la Abadía de Fecamp (Sena Inferior, Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BENEDICTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 127-v.ag.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2749

DUNLOP

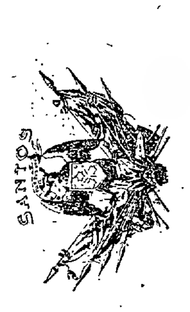
Con fecha 11 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dunlop Rubber Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

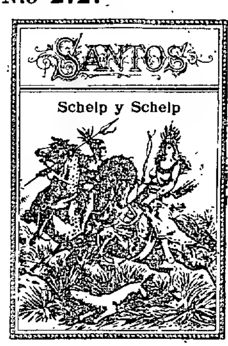
"DUNLOP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a, para llantas de goma. — Montevideo Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

108-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2727







FIJARSE QUE CADA CIGARRO LLEVA IMPRESO EN EL ANILLO LA PALABRA

SANTOS





Marca registrada

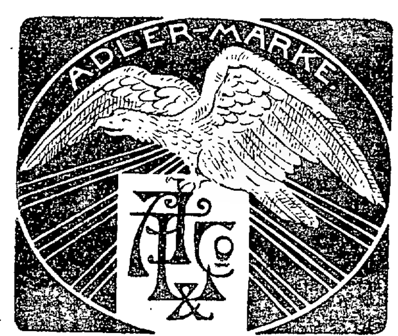
Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SANTOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 12.a y 59.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

106-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2725



Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

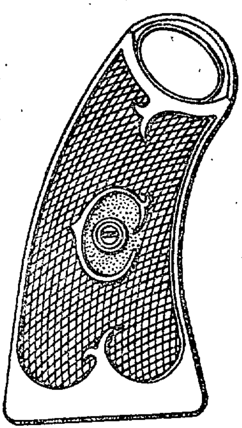
"ADLER" — MARKE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

104-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2748

Fig. 1.



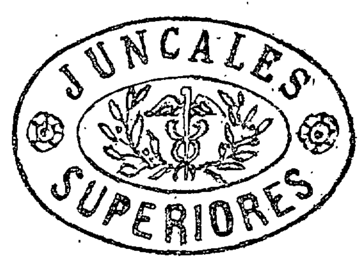
Con fecha 11 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

107-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2726









Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"JUNCALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 12.a y 59.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

105-v.ag.1.o

ACTA N.o 2746



Con fecha 9 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Carapeto Aguilar, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"VESICALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. (un preparado farmacéutico). — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

85-v.jl.29.

ACTA N.o 2455



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FLAUTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a á 58.a. —Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

149-v.ag.6.

ACTA N.o 2755

Con fecha 16 de Julio de 1914, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LABRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Julio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

138-v.ag.5.

ACTA N.o 2753



Con fecha 15 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Internacional de Editores, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"S. I. E."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

131-v.ag.4.

ACTA N.o 2756

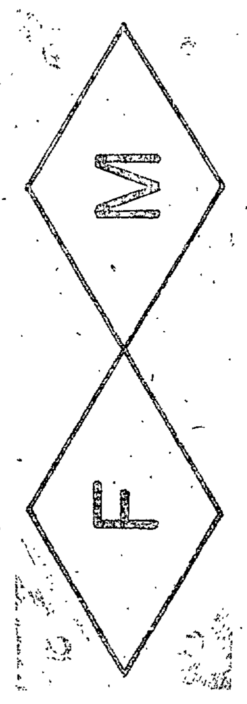


Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bidondo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA BRASILEÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a á 69.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914 — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 158-v.ag.7.

ACTA N.o 2760



Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a y 6.a, 9.a, 10.a, 12.a, 13.a y 14.a, 61.a, 62.a, 64.a, 70.a y 71.a y 79.a y 80.a.—Montevideo, Julio 20 de 1914.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 153-v.ag.7.

ACTA N.o 2757

Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGRICOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 161-v.ag.7.

ACTA N.o 2743

Con fecha 7 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"WALK - OVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos la clase 53.a. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 58-v.jl.27.

ACTA N.o 2752

Bénédictine

Con fecha 15 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pedro Carlos Alejandro Le Grand, ingeniero de Artes y Manufacturas de Fecamp (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BENEDICTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 128-v.ag.4.

ACTA N.o 2747

Con fecha 11 de Julio de 1914, el señor Pedro Muiño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SUD AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 52.a inclusive. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 92-v.jl.30.

ACTA N.o 2456



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MOSQUETEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. —Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 78-v.jl.28.

ACTA N.o 2740

H
DE CABAÑAS
CBS
Y
CARBAJAL

Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía H. de Cabanas y Carbajal, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 46-v.jl.25.

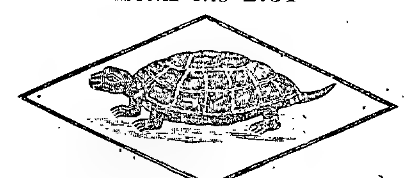
ACTA N.o 2739

Con fecha 6 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campodónico y Frugoni, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PRINCESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 57-v.jl.27.

ACTA N.o 2754

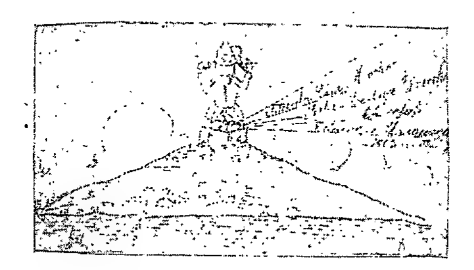


Con fecha 16 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rheinische Gummi — und Celluloid Fabrik, de Mannheim — Neckarau (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TORTUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6 y 7, clases 20.a, 40.a, 43.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a, 58.a, 60.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 135-v.ag.5.

ACTA N.o 2728



Con fecha 27 de Junio de 1914, los señores Martín Munhó y Juan Giampedraglia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRAY MOCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 86-v.jl.30.

ACTA N.o 2750

Con fecha 13 de Julio de 1914, los señores Nogués y Casas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOÑA ELISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 96-v.jl.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para 5.000 litros de tinta destinada á uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Agosto próximo á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 166-v.ag.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compostura hasta de 2.000 mesas-bancos, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Agosto próximo á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 167-v.ag.3.

Se hace saber á los interesados que de acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General en sesión del 2 del corriente, la parte práctica de los exámenes de Dibujo y Caligrafía tendrá en adelante carácter eliminatorio, es decir, que el examinado no aprobado en la prueba práctica no podrá rendir la teórica.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 67-v.ag.10.

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más convenien-

te á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 2217-v.jl.31.

Consejo Penitenciario

Las personas que se consideren con derecho al peculio y objetos del extinto penado Quintín Medina, deberán presentarse á esta Secretaría, calle Convención número 1483, dentro del plazo de 60 días. Montevideo, Julio 21 de 1914. — *El Secretario.* 170-v.jl.25.

Escuela N. de Artes y Oficios

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer el cargo de profesor de Dibujo Geométrico Superior y Tecnología Mecánica de esta Escuela.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el 31 del corriente á las 17 horas.

Las bases para el concurso se encuentran en la Secretaría de la Escuela á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *La Dirección.* 123-v.jl.28.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Hidrografía

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la reforma del faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que han sido modificados y que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 12 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 19 de Agosto de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Dirección.* 142-v.ag.19.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de diez días para las reparaciones á efectuarse al vapor "Puerto Paloma", con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 29 de Julio de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Dirección.* 141-v.jl.29.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión de 5.500 metros cúbicos de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 55-v.ag.10.

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de un vapor remolcador para el servicio del Tren de Dragado del Puerto

Llámase á licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador destinado al servicio del Tren de Dragado del Puerto en un todo de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, en la cual los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 1|2 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 25 de Julio corriente á las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados concurrentes al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que sea más conveniente á sus intereses ó el rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1914. *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 80-v.jl.25.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción del cerco y vereda en el terreno de propiedad escolar en la calle Treinta y Tres esquina Joaquín Suárez, en la Villa de Guadalupe (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Canelones, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Canelones el día 27 de Julio de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1914. —*J. P. Gianelli,* Director. 126-v.jl.27.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 10 de Agosto de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*J. P. Gianelli,* Director. 69-v.ag.10.

Ministerio de Guerra y Marina

En cumplimiento de lo que determina la ley de fecha 29 de Enero de 1912, llámase á licitación pública para la provisión de un vapor transporte de ultramar destinado al tráfico de carbón y productos del país al servicio del Estado, con arreglo á las siguientes condiciones generales:

I—La capacidad de carga neta transportable no será inferior de seis mil toneladas.

II—La eslora y manga del transporte estarán limitadas por las dimensiones del Dique Nacional, largo 135 metros, ancho 15.80.

El calado máximo con la carga completa no excederá de 24 pies.

III—La velocidad no será inferior á once millas náuticas, con calado correspondiente á la carga máxima en prueba de 4 horas sobre la milla y á 10 millas náuticas con la carga máxima en prueba de 24 horas.

IV—El vapor debe reunir todas las cualidades necesarias para la navegación oceánica y presentar la mejor clasificación de las autoridades competentes en el país de donde proceda.

V—Estará dotado de todos los enseres, útiles, anexos y repuestos usuales para un equipo perfecto, así como de los aparatos é instrumentos de navegación y de la telegrafía sin hilos.

VI—El vapor será entregado al Estado con las formalidades de práctica en el puerto de Montevideo en un plazo no mayor de 40 días después de firmado el contrato.

VII—El pago del vapor transporte se hará en letras de tesorería que devengarán un interés anual de 6 o|o y se ajustará en la forma siguiente:

30 o|o á los 12 meses después de haber sido entregado el transporte á satisfacción del Gobierno;
30 o|o á los 18 meses de la fecha de entrega;
40 o|o á los 24 meses de la misma fecha.

VIII—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de las fotografías y planos detallados del vapor, memorias descriptivas y especificaciones completas del mismo, así como del inventario minucioso de todas las existencias de á bordo.

IX—Se tendrá especialmente en cuenta para la resolución que corresponda:

1.o La importancia y experiencia de la casa constructora.
2.o La calidad y clase de construcción adaptable al transporte de carbón y frutos del país, al mismo tiempo que á la instrucción de hombres de mar de la marina de guerra nacional.
3.o El sistema de las maquinarias y la economía en el consumo del carbón empleado en la velocidad exigida.

X—Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

XI—Cada proponente acompañará á su propuesta la suma de $ 2.000.00 en garantía del mantenimiento de la misma.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó de rechazar todas las que se presenten si así conviniera á sus intereses. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *La Secretaría.* 24-v.ag.9.

Comisión Demarcadora de Límites con la República de los E. U. del Brasil

Se previene á las personas que se consideren con derecho á las islas ó islotes del río Yaguarón y laguna Merín, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción del Uruguay, que deben presentar sus títulos á la Comisión de Límites Uruguaya, en Villa de Artigas, Departamento de Cerro Largo, ó al Ministerio de Relaciones Exteriores, en Montevideo.

A las personas que presenten títulos se les dará recibo, en el que se hará constar detalladamente el número de hojas, el nombre del escribano ó autoridad que lo ha expedido y en favor de quién, si existe plano agregado y quién lo suscribe, el nombre de la persona que lo presente y su domicilio, y cuantos datos sean oportunos para garantir al depositante y evitar errores ó confusiones.

Se fija el plazo de noventa días para la presentación de los títulos referidos, á los efectos de la prescripción, según lo dispone nuestro Código de Procedimiento Civil sobre emplazamientos (artículo 307). — Villa Artigas, Junio 24 de 1914.— *José Chiappara,* Comisario de Límites.

De los trabajos hidrográficos efectuados por dicha Comisión Demarcadora de Límites, resulta que, de acuerdo con el tratado sancionado en el año mil novecientos nueve, pertenecen á la jurisdicción uruguaya las siguientes islas:

En la laguna Merín: Las islas denominadas del Tacuarí, con excepción de la isla llamada Brasilera y los islotes cercanos á ésta; en la misma laguna y frente á la barra del río Cebollatí, la isla llamada Brasilera.

En el río Yaguarón: Las islas llamadas, respectivamente, de Denis, Jacinto y Don Socorro ó Castellana. 2497-v.jl.30.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 1.000 cascos de cirigote, igual á la muestra.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, acompañadas de muestras por duplicado, se recibirán hasta el 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de esta Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 155-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 150.000 ladrillos de primera calidad, de tierra cocida, con una dimensión mínima de 0.28 de largo por 0.14 de ancho y 0.06 de espesor.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, acompañadas de muestras por duplicado, se recibirán hasta el día 31 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 156-v.jl.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 157-v.ag.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de los lagos en el Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 30 del corriente á las 14, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquéllas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados.—Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Fco. de Viana.* 162-v.jl.30.

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo, se expedirán en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio 1914 y 1915, de acuerdo con decreto reglamentario en vigencia.—Montevideo, Julio 1.o de 1914. 40-v.jl.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpàneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón,* Intendente. 130-v.sep.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORREA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 818, y doña LUCRECIA MARIOSSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Convención número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1585, y doña FRANCISCA VILARES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 721.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AVILA PEREIRA JUNIOR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sud, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña BLANCA OPHELIA CABRAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Juanicó número 45 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 119-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO V. FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Convención número 1420, y doña SOFIA L. RUIZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Convención número 1420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón RAMON BOSCH Y BARRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle Uruguay número 1033, y doña LUISA AMEJEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DI LANDRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 56p, y doña VICENTA SAVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BENUZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1273, y doña MARIA TERESA LLUIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Branco número 1077, y doña AMELIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 135-v.jl.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 920, y doña GENEROSA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado número 1113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CABRERA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña JUANA PARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ETCHEPARE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 767, y doña DOMINGA BARU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle General Paz número 1369.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTINO MOLOWNY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Yaguarón número 1119, y doña CARMEN DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PESTAÑA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número 1416, y doña SILVIA BERGAMINO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Soriano número 1071, y doña ROGELIA PITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Soriano número 1071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO NUÑEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA BANDERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONRADO ROLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuareim número 1215, y doña MARIA MAGDALENA PICCARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO DOBAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1176, y doña MARIA ESTHER MANTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Cásar Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MADUEÑO ROZEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 2 de Junio de 1884, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1325, y doña MARIA EULALIA LORIENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Cásar Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 788, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 980.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 1487, y doña JULIA VALVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 1672, y doña CELIA RAGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivera número 1672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1602, y doña MATILDE GIMELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMARILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1544, y doña JORGELINA CORREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1422, y doña CARMEN BALAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MACIEL FLANGINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 40, y doña LAURA HERMINIA ROCH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GONZALEZ BENTANCUR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaro número 1522, y doña LEONGINA ESPINO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CANCELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña EMILIA NAYA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ROBALLO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín García número 3b, y doña ENRIQUETA MAYOBRE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ESPINOSA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Caraballo número 1129, y doña FAUSTA MAIDANA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Caraballo número 1129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914. A las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUBIRANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Agraciada número 2487, y doña HORTENSIA DELBREIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 2487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
132-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEGUNDO MALAQUIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 94; y doña JUANA SOLER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
133-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ VACCA REALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Avenida de la Paz número 1912, y doña MARIA ANA OTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pacheco número 1129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria,* Oficial del Estado Civil.
106-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO MERUÉNDANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Figueroa número 2285, y doña ETELVINA CANCIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana de Livramento, domiciliada en la calle Figueroa número 2285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria,* Oficial del Estado Civil.
107-v.jl.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Lezica, y doña ZELMIRA GABARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la Avenida Lezica.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.30.

En Colón, y el día 18 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AGUERREGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUANA COUCHET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 1206 (15.a sección), y doña SARA CHARBONNIER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Barrio Valparaíso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEPRA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Joanicó número 101, y doña JUANA PAULA MASPOLES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Asilo número 76a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
121-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1914, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN PEDRO PEZZANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el camino Carrasco s|n., y doña ROSA MIRONES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bazañes.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
122-v.jl.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUZZONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA TENAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
139-v.jl.28.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO S. OROZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en La Aguada, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA SEBASTIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
140-v.jl.28.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 97 (Unión), y doña SOFIA ISABEL MASCARÓ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas (Camino Maldonado).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil
141-v.jl.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL ACOSTA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bella Vista número 17, y doña MARIA JULIA HANDRI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
173-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2059, y doña MICAELA SOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
149-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALBERTO HALTY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe s|n., y doña ANA SALVAGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 116a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO JUAN BALBI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 16, y doña ARCANGELA MAZZEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARRAFIELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bellavista número 19, y doña ANGELA MEFFE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Constitución número 2376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rocha número 214, y doña MARIA FEIJOO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larrañaga s.n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAIMUNDO MARCELO DELACOUR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en el Sena, el 9 de Diciembre de 1886, domiciliado en la calle San Carlos número 52, y doña JUANA MARIA SOUBIELLE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Pirineos, el 9 de Mayo de 1883; domiciliada en la calle San Carlos número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

174-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LARRIEUX, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 1.a Maturana número 6, y doña ROMILDA LANDONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

151-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTOLAZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 11 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Particular s|n., y doña ADELA CRESPI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán el 2 de Mayo de 1893, domiciliada en la calle General Rivera s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

152-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MANGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 30 de Mayo de 1882, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 103, y doña MARIA LUISA SANGUINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 23 de Diciembre de 1892, domiciliada en la calle Abayubá número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

153-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FERRAND ASTENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Noviembre de 1889, domiciliado en la calle Agraciada número 1724, y doña ANA ISABEL CAPELLA Y PONS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 28 de Diciembre de 1895, domiciliada en el Camino Suárez número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

154-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERVERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 11 de Abril de 1884, domiciliado en la calle Córdoba número 1183, y doña CECILIA SERVENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 1.o de Enero de 1894, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

108-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO C. CASARAVILLA ESTRADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 5 de Abril de 1883, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1429, y doña ELENA MORALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 28 de Agosto de 1886, domiciliada en el Camino Millán número 550.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

109-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZUNINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 13 de Enero de 1880, domiciliado en Villa Colón, calle Coronel Primitivo Larrobla, y doña DELFINA TARAMASCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Diciembre de 1880, domiciliada en la calle 2.a Rivera y Libertad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

110-v.jl.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VICTORIO DEVOTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa 1933, y doña AMALIA MAGDALENA FESTORAZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Mora número 73 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

155-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MENDEZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1035 (7.a sección), y doña ELVIRA MARIA RENOM, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

156-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ LIMA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1345, y doña MARIA MANUELA DELFINA MASSERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador Chico número 1818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

157-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FLORENCIO BOGLIACCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Presidente Batlle número 20, y doña SARA VIERCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santo Domingo de Soriano, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.

111-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle República número 1766, y doña BERTA KEEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en la calle Yaro número 1522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

112-v.jl.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LONGINO OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en esta sección, y doña ROSA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

175-v.jl.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS DEFAZIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Artigas número 72, y doña DOROTEA LUNGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Pereira número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

158-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR YANNINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1071, y doña JOSEFINA LOFIEGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

159-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Félix número 40, y doña MARIA FEULES, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida

en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
160-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUÑEZ PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña CELINA PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Carapé número 2119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
142-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JENSSEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1138, y doña BERTA ESTHER LIZARRAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 1451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
116-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Chaná número 2284, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Chaná número 2284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RAMON CANTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Hospital Fermín Ferreira, y daña SARA AYDÉE ALARCON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Cufré número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
113-v.jl.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y al día 19 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCARPA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Guaviyú s|n., y doña ANGELA PUCHERELLI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2059.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
161-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cuñapirú número 76, y doña MARIA ENCARNACION RECOUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROBERTO WEGENER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña EMA FRIDA KRIEGEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sagan, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
114-v.jl.24.

En la Capital, y el día 13 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIGNOLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña CARMEN BISSOLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 2144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Noguciró número 93, y doña BENIGNA TOMASA ETCHART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
143-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CAPRIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Castro número 120, y doña PRÓSPERA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Trabajo número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
144-v.jl.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor F. Lacueva Stirling, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 701 del Código Civil, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á una suma de dinero (papel moneda), que fué hallada en los días 29 de Agosto y 4 de Septiembre del año mil novecientos doce en un apartamento interior de la casa, sita en la Avenida de la Paz números 208 y 212, local ocupado por el café y cervecería denominado "La Paz", propiedad de don Miguel Ribas y Cía., á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 16 de 1914. —*Alfredo Guarnaschelli,* Actuario.
145-v.ag.21.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aniseto Dallera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguiente errores: Figurar el inscripto con el apellido Dalera en vez de Dallera; su padre con el de Daleri en vez de Dallera; su madre como Carolina Niobs, en vez de María Carolina Viola; sus abuelos paternos como Florencio Dalero y Rosa Monzoni, en vez de Francisco Dallera y Rosa Moroni, y los maternos como Luis Niobs y Rosa Berlini, siendo Luis Viola y Angela Arpesella. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *José Pedro Barbot,* Actuario.
88-v.jl.27.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Eloy G. Pereira,* Actuario.
2496-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Jaida, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
147-v.oct.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en el juicio seguido por doña Rosa Lasarga de Ferrari contra David Ferrari, por divorcio (expediente sobre administración de bienes mandado correr por separado), se ha dictado la siguiente resolución: "4073. — Paysandú, Junio 22 de 1914. — Vistos: Los petitorios contenidos en el escrito de fojas 22 y; Considerando: Que aún cuando no se señala por el momento ningún peligro real y positivo para los intereses de la esposa, ni se hace un solo cargo al demandado de esos que podrían fundamentar una resolución, apartándolos de la administración que le pertenece de pleno derecho por el matrimonio, y que, aún cuando el proyectante ha sostenido siempre con la misma convicción que privar á un esposo de esos derechos por la sola circunstancia de iniciársele una demanda de divorcio, no es interpretar lógica y sensatamente el artículo 17 de la ley de Divorcio de mil novecientos siete, porque esta disposición no manda que se decreten en ese caso tales ó cuales medidas, sino que faculta á los jueces para decretar todas las medidas conducentes y garantir la buena administración de los bienes del matrimonio, lo que es una cosa muy distinta; no obstante eso, y no obstante aceptar en el fondo el proveyente los argumentos del dictamen fiscal que antecede, estima que, dada la insistencia de la actora reveladora de temores evidentes que no se atreve á concretar y dada la tendencia innegable de nuestra actual legislación de divorcio, á amparar cada vez más á la esposa que tiene derecho á su tranquilidad en materia financiera cuando menos, es prudente decretar algunas de las medidas solicitadas que no dañarán á nadie y alejarán, en cambio, esas dudas temerosas. Por estos fundamentos, y haciendo uso el proveyente de las facultades discrecionales que acuerda la disposición legal citada, dispónese: Que el demandado no podrá vender, arrendar, ni en general comprometer en forma alguna los bienes de su esposa, sin solicitar en cada caso la correspondiente autorización de este Juzgado, y mandar que se publique esta resolución en la forma acostumbrada. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo)". — Lo proveyó y firmo, etc. — *Joaquín Brandao Sosa,* Escribano. — Y de acuerdo con lo resuelto se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 23 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.
2523-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de, Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador

de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestada" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha, Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2516-v.ot.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinetti, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Dionisio Gadea, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1914. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario. 2391-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION (Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Ariza-ga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y empleza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías.* 133-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell ó á sus causahabientes por cualquier título, y á todo el que se considere con derecho al solar número 1 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó esquina Montevideo, ángulo Norte de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este departamento contra el propietario de dicho solar bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Junio 15 de 1914.—*Pedro B. Farías.* 2509-v.jl.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Luis Mongrell, ó á sus causahabientes por cualquier título, y á todo el que se considere con derecho al solar número 2 de la manzana número 45, ubicado en la calle Tacuarembó entre las de 18 de Julio y Montevideo de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Junio 15 de 1914.—*Pedro B. Farías.* 2508-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Venta de fonda

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Manuela Insúa é hijos mi casa de negocio en el ramo de fonda, que tengo establecida en la calle Maciel número 1551. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *Cándido Suárez.* 172-v.ag.12.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Ladislao Peduzzi el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta villa, calle Ituzaingó esquina General Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Julio 22 de 1914.—*Ramón J. Birriel.* 154-v.ag.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca al por menor y compraventa de frutos del país gira en la Estación Migues bajo la firma de Luis Facelli y Compañía, adjudicándose al socio Alberto Florit Ferrari todo el activo social, haciendo constar que no tiene acreedores ni pasivo alguno. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos del caso en el término legal en el expresado negocio social. — Migues, Julio 21 de 1914. — *L. Facelli.* — *Alberto Florit Ferrari.* 164-v.ag.12.

Venta de café y billar

Habiendo prometido vender al señor Carlos Pastre la casa de comercio que en los ramos de café y billares tengo en esta ciudad, calle Agraciada número 3148, con el nombre de "Eco de España", se previene á los acreedores de dicha casa que, de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la misma casa al señor Pastre, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Juan Fraguglia.* 165-v.ag.12.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que á causa de la disolución parcial de la sociedad Bonyer, Brard y Narancio, motivada por la salida de ella del socio don Juan Luis Carlos Bonyer, hemos resuelto, por escritura otorgada con fecha 20 de Junio próximo pasado por ante el escribano don Fernando I. Díaz, adoptar como razón social para la misma la de Brard y Narancio. — Montevideo, Julio 20 de 1914. —*L. Brard.* — *E. Narancio.* 160-v.ag.11.

Promesa de venta

Hacemos público que por escritura autorizada en trece de Mayo último por el escribano Ulises W. Riestra hemos prometido vender á los señores Gerardo Cougombles y Juan Vignau la casa de comercio que en los ramos de artículos para niños gira en esta plaza bajo la razón de Lete y Cía., calle Sarandí número 680, esquina Bacacay. Los acreedores de dicha casa deberán concurrir á la misma dentro del término legal con los justificativos de sus créditos á los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Lete y Cía.* 148-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Luis Di Luca y Cía. mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yerbal número 676. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Julio 17 de 1914.—A ruego de mi madre: *Antonia Caballer.* 150-v.ag.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Eduardo Mango todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre esquina Libertad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Julio 17 de 1914.—*Pedro R. Piazza.* 146-v.ag.10.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Ricardo Figueredo Darrúa la parte que me corresponde en la "Farmacia Humanitaria", establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 1991. — Montevideo, Julio 17 de 1914. — *Manuel Cañizas.* 136-v.ag.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, bazar, ferretería, talabartería, acopio de frutos del país y explotación de una pequeña majada de ovejas teníamos establecida en Pantanoso de Corrales, del Departamento de Paysandú, bajo la razón de Franco y Merello, ha quedado totalmente disuelta, según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, habiéndose hecho cargo el socio don Lauro Franco da Silveira de todo el activo y pasivo de dicha asociación. — Paysandú, Julio 16 de 1914. — *Lauro Franco da Silveira.* — *Arturo Merello.* 163-v.ag.12.

Numeración de la Capital

Se notifica á los propietarios que no hayan hecho efectivo el importe de la nueva numeración y no lo hicieren en el plazo de quince días, á contar desde la fecha, serán demandados judicialmente, según la ley respectiva. El pago deberá hacerse en el escritorio de la casa Talamoni Belloso y Cía., calle Colombia número 1372. — Montevideo, Julio 16 de 1914. 125-v.jl.31.

Compañía General de Ropa Blanca

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la Comisión Liquidadora de la Compañía General de Ropa Blanca, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 9 del corriente, ha prometido vender al señor Manuel E. Lorenzo todas las existencias que constituyen el activo de dicha Compañía. En esa virtud se cita y emplaza á todos los acreedores para que en el término de 30 días concurran al domicilio de la Compañía, calle Mercedes número 884 á deducir las acciones de que se crean asistidos. — Montevideo, Julio 14 de 1914. 121-v.ag.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Fernández, Marfetán y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Héctor y Ovidio Marfetán, quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa calle 25 de Mayo número 514 bajo la razón social de Marfetán y Cía. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Fernández, Marfetán y Cía.* 119-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carve Urioste y Compañía, debiendo presentarse los que tengan cré-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ditos contra la misma á deducir sus derechos dentro del término de treinta días al domicilio del socio liquidador don Amaro Carve, en esta ciudad, calle Colón número 1358. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Amaro Carve.* — *Carlos Carve Urioste.* 113-v.ag.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que don Luis Norberto Barlocco vende á don Julio Corretto la mitad del despacho de bebidas situado en el Mercado Central, denominado "Bar Carrara". La venta se hace de acuerdo con el compromiso firmado entre ambos. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Al mismo tiempo participamos que sobre el mismo negocio, los abajo firmados constituyen sociedad, cuya escritura, así como la venta expresada, serán autorizadas por el escribano doctor Pedro Callorda y Acosta. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Luis N. Barlocco.* — *Julio Corretto.* 109-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á las personas con quienes estamos en negocios y al público en general que la sociedad comercial que giraba en el Departamento de Rivera, lugar llamado Guaviyú, 7.a sección, bajo la razón social de Machado y Compañía, entra en liquidación desde el día 15 de Julio por terminación del contrato, sin que sea dado á los socios iniciar nuevos negocios. Y para su constancia y á los efectos de derecho se publica el presente. — Rivera Julio 13 de 1914. — *Machado y Cía.* 99-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que en los ramos de herrería, carpintería de obra blanca y fábrica de rodados, y con la denominación de "Taller Enciclopédico" teníamos constituída en esta ciudad calle Ituzaingó esquina La Paz, quedando el socio Anselmo Alvarez separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma, la que continuará girando bajo la razón social de Mulattieri y Pereira solamente, á cargo de cuyos dos últimos socios quedará también el activo y pasivo de dicha sociedad.—Tacuarembó, Julio 11 de 1914.—*Alvarez, Mulattieri y Pereira.* 143-v.ag.21.

Disolución y formación de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom se va á disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del ramo de farmacia bajo la razón de Casella García y Cía. con establecimiento en la Avenida 18 de Julio número 1911; y se formará una nueva sociedad entre los señores Alfredo Casella, Juan R. García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel, la que se hará cargo del pasivo de la sociedad Casella García y Cía., siendo los únicos responsables de dicho pasivo los señores García Alzugarat y don Emilio Bonjour Costabel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Alfredo Casella.* — *Juan R. García Alzugarat.* — *Pascual Golino.* — *Emilio Bonjour Costabel.* 93-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Avisamos que de confirmidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 la sociedad Selvatico y Gallo, establecida con almacén al por mayor en la calle Agraciada número 1894, queda disuelta de común acuerdo y amigablemente. También se participa que esta fecha hemos prometido vender las existencias de la casa susodicha á los señores Gallo Mezzano y Cía., citando al mismo tiempo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Selvatico y Gallo.* — *Gallo Mezzano y Cía.* 110-v.ag.4.

Al comercio y al público

De conformidad á la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos que ella establece, avisamos al comercio y al público que tenemos comprometido en venta las máquinas, útiles y demás existencias que constituyen el activo de la mueblería y carpintería que gira en esta ciudad bajo la razón social de Fernando Baranzano y Hno., cuya disolución de sociedad también hemos resuelto de común acuerdo y por caducidad de contrato. — Rocha, Julio 9 de 1914. — *Fernando Baranzano.* — *Domingo Baranzano.* 114-v.ag.4.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Agustín Pena las existencias y útiles de mi casa de negocio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1378. En su conocimiento, los que se consideren con derecho á cobrar alguna cuenta deben pasar por dicha casa en el término de treinta días, á contar de esta publicación, para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *J. Masciotto.* 83-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sottocasa, Radice y Cía., quedando desligado el señor Ismael Sottocasa, continuando los firmantes con el mismo negocio bajo la firma Radice y Cía. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Augusto Radice.* — *Juan Galbiati.* 82-v.jl.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con esta fecha he prometido en venta á doña Filomena García mi negocio de restaurant y billar, establecido en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Faustino Maqueira.* 74-v.jl.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la sucesión de don José Mantegani ha resuelto venderme, previa autorización judicial, la parte que correspondía á su causante en el negocio de platería y relojería que en sociedad con el que suscribe tenía establecido en la calle Río Negro número 1627, debiendo, en consecuencia, los que se consideren con cualquier derecho presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Marcelino Barnech.* 66-v.ag.10.

Al público y al comercio

Se avisa que la disolución proyectada de la firma social de Luis y Esteban D'Angelo en el ramo de hotel, situado en la calle Buenos Aires número 726, queda sin efecto, y continuarán en lo sucesivo como hasta aquí sus operaciones comerciales bajo la misma firma de Luis y E. D'Angelo. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Luis y E. D'Angelo.* 84-v.jl.30.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada en esta ciudad el 1.o del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de L. Tuso y Cía., quedó disuelta de acuerdo con el convenio celebrado con los acreedores de la misma. Y á los fines que hubiere lugar se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Elvira Marabotto de Tusso.* — *Leonardo Tuso.* 62-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber, á los efectos legales, que en virtud de escrituras otorgadas el 3 de Junio último ante el escribano Juan Cazeaux ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba bajo la firma Federico Bonsignore y Cía. para la explotación de la barraca de maderas y artículos de construcción que existe en esta ciudad en la calle Uruguay número 1986, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Bonsignore. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *F. Bonsignore y Cía.* 60-v.jl.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado al señor César Minoli la casa de negocio que en el ramo de fiambrería tiene establecida en la Plazoleta Villa Muñoz número 3. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo Julio 8 de 1914. — *Dante Minoli.* 61-v.jl.28.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 6 de Julio del corriente año he vendido al señor José Villaberde la carnicería que tenía establecida en esta ciudad calle Miguelete número 1665. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Lorenzo Ciocca.* 98-v.ag.3.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á los señores Esteban Urbano y Daniel López el biógrafo de mi propiedad denominado "Cinema Esmeralda", situado en la Avenida General Flores número 298. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Mateo Estevas.* 63-v.jl.28.

Venta de hotel

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha prometido vender á los señores Aurelio Abella y Roberto Giardoni la casa de negocio de su propiedad que en el ramo de hotel tiene establecida en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), conocida por "Hotel Industrial". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días que prescribe la ley. — Juan L. Lacaze, Julio 7 de 1914. — *Antonio Aicardi.* 71-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que está proyectada la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Pascual Tauca y Cía. en el ramo de fabricación de cal, debiendo quedar el socio don Pascual Tauca con el activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 7 de 1914. —*Juan O. Tauca.* 72-v.jl.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á la señora Esperanza García de Fernández y á don Angel Cozzetti mi casa de comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecida en esta Capital en la calle Yacaré número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Bautista Gatti.* 64-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José E. Alonso hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza con la razón de Esteban Molinari y Cía. en el ramo de talabartería y anexos, con domicilio en la casa de la calle Mercedes número 838, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio don Esteban Molinari, quien continuará con la casa.—Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Esteban Molinari.* — *Juan Carlos Molinari.* 94-v.ag.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Teodoro Odriozola (hijo) las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea s|n., contiguo al Mercado Municipal. El pasivo de la misma, sometido á un concordato extrajudicial, aceptado y firmado por los acreedores, de acuerdo con el artículo 1524 del Código de Comercio y homologado por auto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, de fecha 13 de Junio último, queda á cargo del que suscribe y del su fiador, para ser cumplido estrictamente en los plazos estipulados. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Julio 6 de 1914. — *Sebastián Campodónico.* 75-v.jl.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he comprado al señor Jorge D. Papadopulos la parte que le corresponde en la casa de negocio que en el ramo de bar tiene establecida en la calle Grecia números 240 y 241 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Demetrio Juan.* 139-v.ag.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Francisco Fernández nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant denominado "Hipódromo Nacional de Maroñas", tenemos establecida en el Hipódromo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Juan Gelos y Cía.* 43-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, confitería y billar giraba bajo la razón social de Calvetti y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José Runco y Pedro Gatti, que constituyen hoy dicha sociedad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Guadalupe, Julio 4 de 1914. — *Pedro Gatti y José Runco.* 41-v.jl.27.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que determina la ley, hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Elola y Mendizábal mi casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales, sito en la calle Joaquín Suárez números 406 y 410, quedando el activo y pasivo á mi solo cargo.—Salto, Junio 3 de 1914. — *Viuda de Triaca.* 144-v.ag.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bouvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibecchi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cadenas y Cía. Leonardo
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares

Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Julio 1.o de 1914.

49-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en fa or de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

Venta de farmacia

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido á la sociedad Augusto Gehelin y Cía. la "Farmacia Visca" que teníamos establecida en esta plaza Avenida Canelones esquina Pasaje Ramírez. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días, á contar desde hoy, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.— Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Emilio Tobler y Cía.* 44-v.jl.27.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto vender al señor P. Adolfo Yerle el taller de afilación á electricidad que con el título "Al Cirujano de las Tijeras" tenemos establecido en esta plaza, calle Ciudadela número 1258. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, llamando á los acreedores para que, con los justificativos pertinentes, se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado dentro del término de treinta días, á contar desde el de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — A ruego de mi señora madre María V. de Yerle: *Elisa Yerle.* — *Pedro Yerle.* — *María Luisa Y. de García.* — *Elisa Yerle.* 33-v.jl.24.

Promesa de venta

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he contratado vender á los señores R. Castellanos (hijo), N. C. Davis y B. Machin Avellanal las maquinarias, útiles y existencias de mi fábrica de fósforos "La Criolla", que tengo establecida en la calle Méndez Núñez y Camino Pereyra, en esta ciudad. A los efectos de la expresada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *J. Ylla Font.* 30-v.jl.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Mario Cardini y Vicente López mi casa de comercio que en el ramo de bar, restaurant, café y billar denominada "La Gran Peña", situada en esta Capital, en la calle Ituzaingó número 1252, esquina Reconquista número 551 y esquina Brecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con sus respectivas cuentas en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días, á los efectos de derecho. —Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Jaime Tomás.*
25-v.jl.24.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores César y Francisco Dellatura la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Isla Gorriti y Joaquín Requena. Y á los efectos consiguientes citamos á todos los que se consideren acreedores para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos á la misma casa. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Ramón Nandín.*
31-v.jl.24.

Almacén vendido

Participamos al comercio en general que hemos contratado vender al señor Domingo E. Bausada la casa de comercio que en el ramo de almacén y ramos generales tenemos establecida en la Estación Pampa, y hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Domingo E. Bausada. — Urgel y Cía.*
115-v.ag.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Manuel Maqueira.*
25-v.ag.4.

Venta de comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Emilio Mardones las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira esquina Patria, de esta ciudad, en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1914. — *Jesús Veira. — Emilio Mardones.*
27-v.jl.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con fecha 30 del pasado mes he vendido á los señores Bartolomé Galeana y Julio Varecini mi casa de comercio que en el ramo de hotel tenía en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, notifico á mis acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos y les serán satisfechos. — Rivera, Julio 1.o de 1914. — *Juan Viniani.*
52-v.jl.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura autorizada el 20 de Junio próximo pasado por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carpintería de obra blanca en la calle Hocquart número 1626, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Benito Díaz. — Montevideo, Julio 1.o de 1914.— *Díaz y López.*
42-v.jl.27.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Abelardo E. Rodríguez el colegio de mi propiedad denominado "El Liceo", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle Durazno número 1586. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en el local del referido establecimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Jaime Ferrer Barceló.*
34-v.ag.4.

Extravío de documento

Participamos al comercio y al público en general que habiéndose extraviado un conforme número 1710, á vencer el 24 de Diciembre p|v. firmado por los señores Juan y Manuel Leiros, comerciantes de esta plaza, y por el señor Francisco Pereyra, como garante, con n|. endoso *en blanco,* hemos tomado las medidas necesarias para que tal documento no pueda hacerse efectivo ni descontado en ningún Banco. — Montevideo, Junio 27 de 1914.—*Ferratti y Cía.*
26-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y especialmente al comercio que de común y perfecto acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial comanditaria que bajo la razón de "Domingo Saccone" existía entre nosotros con la empresa de cochería y pompas fúnebres establecida en esta ciudad, calle Yi número 1736, quedando á cargo del firmante Saccone todo el activo y pasivo de esa sociedad.— Montevideo, Junio 25 de 1914.—*Domingo Saccone. —Eduardo Loppacher.—Emilio Loppacher.*
2514-v.jl.27.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á don Juan Roses las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad; y á los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos para serles satisfechos, pues vencido que sea dicho término el comprados queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Treinta y Tres Junio 24 de 1914. —*Félix Alvarez.*
38-v.jl.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Francisco Pereiras el activo y pasivo que me corresponden en la casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería gira en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres bajo la razón social Mazzone y Pereiras, y como esa venta importa la disolución de dicha sociedad y extinción de la firma, puesto que el otro socio don Cándido Pereiras ha fallecido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de dicha firma para que concurran al domicilio de la misma, arriba indicado, dentro del término de 30 días y con los justificativos del caso á los efectos de derecho. — San José, Junio 22 de 1914. — *Matías A. Mazzone.*
112-v.ag.4.

Al comercio y al público

Por el presente y á los efectos de derecho hago saber al comercio y al público en general que con fecha 26 de Febrero ppdo. he vendido á los señores Fernández Bentancor y Carvallo todas las existencias, útiles y maquinarias de la fábrica de mosaicos que tenía establecida en la calle Magallanes número 14, de la ciudad del Salto, quedando á mi exclusivo cargo el pasivo. Por tanto, todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento deberán presentarse á cobrar al que suscribe dentro de treinta días á contar desde la fecha. — Salto, Junio 14 de 1914. — *José Penco.*
36-v.jl.25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178